

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 09:30 (nueve horas con treinta minutos) del día 29 (veintinueve) de julio de 2009 (dos mil nueve), hora y fecha en que dio inicio la presente sesión ordinaria. **1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, así como las señoras y señores regidores, C. Andrés González Palomera, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Lic. Ramón Aguirre Joya, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, Dr. Rodolfo Doroteo Buenostro Ahued, Lic. Rafael Castro Vargas, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, C. Luis Raúl Melín Bañuelos y Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Habiendo presentado justificante de inasistencia el Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero y la regidora, Ma. Idalia de León Medina. A continuación el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal declaró la existencia del quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 15 de los 17 miembros integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si están ustedes de acuerdo, la propuesta es que se omita la lectura del mismo en razón de que fue remitida en tiempo y forma a cada uno de nosotros. Si están ustedes de acuerdo con omitir la lectura del orden del día favor de hacerlo saber. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. APROBADA por Unanimidad. Por consiguiente está a su consideración el orden del día, adelante regidor Rafael Castro”. El regidor, Lic. Rafael Castro Vargas: “Solicito que se retire del orden del día el 5.15”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Bueno, con la modificación que surge a partir de la propuesta del regidor Rafael Castro de retirar del orden del día el 5.15, está a su consideración el orden del día. Quien esté por la aprobación, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADA por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 15 (quince) votos a favor; en los siguientes términos:-----

--- **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 12 de Junio de 2009. **4.-** Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ignacio Ramírez, en el que, en los términos del artículo 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, notifica a este Órgano de Gobierno Municipal, el derecho de preferencia respecto de la parcela 694 Z1 P3/4 del ejido de Ixtapa, con una superficie de 54-10-89.43 hectáreas, amparadas con el título de propiedad número 6281, expedido por el delegado del Registro Agrario Nacional. Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. **4.2.-** Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Pedro Salvador Delgado Jiménez, en su carácter de Apoderado de Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en el que solicita se autorice la subdivisión en dos fracciones del predio que se encuentra dentro del fundo legal, ubicado en la calle Zaragoza número 370, del cuartel II en el centro de la ciudad, que cuenta con una superficie de 645.30 metros cuadrados. Turno: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibida su

petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. **4.3.-** Escritos signados por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, los escritos del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta de los contratos de arrendamiento celebrados entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos correspondientes al mes de Mayo de 2009, respecto de los estacionamientos Benito Juárez e Hidalgo; así mismo informa del reporte de ingresos correspondiente al mes de Mayo de 2009, respecto del estacionamiento público de El Pitillal. Turno: Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal. **4.4.-** Escrito signado por el C. Arq. Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director de Planeación Urbana, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el dictamen técnico del Plan Parcial de urbanización denominado "Residencial Lisboa". Turno: Con acuse de recibo notifíquese al Director de Planeación Urbana que se tiene por recibido el dictamen técnico y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. **4.5.-** Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, Presidente de la Comisión de Mercado, Comercio y Abastos, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Demetrio Gómez Torres, Administrador de Mercados Municipales, en el que solicita la rescisión y/o revocación y/o cancelación de la concesión del contrato fechado el día 1º de Diciembre de 2006, celebrado entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el C. Francisco Javier García Romero, respecto del local número 2 dos planta baja del mercado municipal Río Cuale. Turno: Con acuse de recibo notifíquese al Administrador de Mercados Municipales que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercado, Comercio y Abastos. **4.6.-** Iniciativa signada por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, por la que propone al Pleno del Ayuntamiento se autorice la creación del programa social denominado "Tu Salud es Primero". Turno: Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda. **4.7.-** Iniciativa signada por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, por la que propone se adicionen los artículos 167 bis, 169 bis y 174 bis al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de normar los términos de las suplencias temporales de las titularidades de la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Contraloría Municipal. Turno: Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos. **4.8.-** Escrito signado por la C. Regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Presidenta de la comisión de Hacienda, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Cesar David Macías Martínez, Director General del Consejo Municipal del Deporte, en el que solicita se autorice la elaboración de contratos profesionales individuales en la modalidad de ingresos asimilados a salarios, para la plantilla que opera el programa de escuelas de iniciación deportiva a través de instructores calificados, por el término de seis meses a partir de las fechas que para cada caso se establece en particular. Turno: Con acuse de recibo notifíquese al Director General del Consejo Municipal del Deporte que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Deportes; convocando la comisión de Hacienda. **4.9.-** Escrito signado por los Delegados y Agentes Municipales, en el que solicitan el apoyo económico de este Ayuntamiento con la cantidad total de \$535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo las actividades de los festejos patrios del año 2009, en cada una de sus demarcaciones. Turno: Con acuse de recibo notifíquese a los Delegados y Agentes Municipales que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda. **4.10.-** Escrito signado por el C. Lic. Antonio Sánchez Ramírez, en su carácter de propietario y promotor de la parcela número 358 del ejido de Ixtapa, con una superficie de 78,171.02 metros cuadrados, en el que solicita se le autorice la elaboración del proyecto definitivo de urbanización. Turno: Con acuse de recibo notifíquese al

promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. **4.11.-** Escrito signado por la C. Lic. Laura Elena Partida Jaime, en el que solicita a este Ayuntamiento se le autorice en los términos del artículo 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, ejercer o fungir como perito traductor de los idiomas inglés – español y viceversa, en actos de registro civil en las oficialías de esta municipalidad, en consideración a la renovación de la autorización como perito traductor recibida como tal de parte del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Turno: Con acuse de recibo notifiqúese a la promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Reglamentos. **5.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. **5.1.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la renovación del contrato de arrendamiento inmobiliario celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y el C. Guillermo Enrique Armando Kunhardt Hermosillo, en su carácter de representante del Centro Comercial del Puente, S.A. de C.V., respecto del local número 12, planta alta, del edificio denominado Parián del Puente, ubicado en la calle Insurgentes número 105, en el Centro de esta Ciudad, con el objeto de que siga instalada la Oficina de Enlace de este Ayuntamiento con la Secretaría de Relaciones Exteriores, por un periodo de un año que va a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, y una renta mensual de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA. **5.2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la firma del convenio de coordinación de acciones entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el SEAPAL VALLARTA, para la realización del Programa de Acciones; así mismo se autorice erogar la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) de recursos propios, con el objeto de completar el recurso que corresponde aportar a este Ayuntamiento. **5.3.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$6'167,513.00 (seis millones ciento sesenta y siete mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.) para que sean destinados a cumplir con los proyectos, obras y acciones del programa Federal Hábitat 2009, proyectos, obras y acciones que se darán bajo el siguiente esquema de financiamiento: Gobierno Federal con la cantidad de \$6'616,336.00 (seis millones seiscientos dieciséis mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.); Gobierno Estatal con la cantidad de \$3'308,168.00 (tres millones trescientos ocho mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y Gobierno Municipal con la cantidad de \$6'167,513.00 (seis millones ciento sesenta y siete mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.). **5.4.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$2'891,065.00 (dos millones ochocientos noventa y un mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para que sean destinados a cumplir con los proyectos, obras y acciones del programa Federal Rescate de Espacios Públicos 2009; proyectos, obras y acciones que se darán bajo el siguiente esquema de financiamiento: Gobierno Federal con la cantidad de \$5',000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.); Gobierno Estatal con la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y Gobierno Municipal con la cantidad de \$2'891,065.00 (dos millones ochocientos noventa y un mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.). **5.5.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la firma del convenio de colaboración y participación para la implementación y operación del Programa 3X1 Estatal, entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y El Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de que se realicen las siguientes obras: a).- pavimentación en concreto hidráulico en la calle Francisco Villa, hacia el cerro y Niños Héroe, en la colonia Santo Domingo; b).- Pavimentación en concreto hidráulico en la calle Zaragoza, entre Vázquez Galván y Vicente Fox, en la colonia San Francisco, y c).- Electrificación en la colonia La Esperanza, con un financiamiento de 40% Estatal, 30% Municipal y 30% de los Participantes; así mismo se autorice erogar la cantidad de \$1'063,044.00 (un millón sesenta y tres mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que corresponde erogar

a este Ayuntamiento para la realización de estos proyectos obras y acciones del programa 3X1 Estatal.

**5.6.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de que se autorice otorgar un apoyo económico por el equivalente a la cantidad mensual de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), a la C. Profra. Ana Lilia Polina Robledo Q., de la Escuela Primaria Urbana “24 de Octubre”, por la totalidad del ciclo escolar 2008 – 2009.

**5.7.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de que se autorice otorgar un apoyo económico por el equivalente a la cantidad mensual de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), al C. Profr. Francisco Adrián Enciso Ríos, quien colabora en la Escuela Rural 167 “Niño Artillero”, por la totalidad del ciclo escolar 2008 – 2009.

**5.8.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de que se autorice apoyar al C. Jorge Bátiz Orozco, con la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para la impresión del libro denominado “Puro Cuento”.

**5.9.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de que se autorice apoyar al C. Profr. Martín Meza Sendis, con la cantidad de \$17,736.45 (diecisiete mil setecientos treinta y seis pesos 45/100 M.N.), para la impresión del libro de su autoría denominado “Cien Refranes Populares y un Puño de Frases Célebres”.

**5.10.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de que se autorice apoyar al C. Edgar Treviño, con la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de los gastos de transportación y hospedaje, por su participación en el Encuentro Estatal de Teatro en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**5.11.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Deportes, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) de la partida 4209 (Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas), para la entrega del Premio Municipal del Deporte 2008, llevado a cabo el 14 de Noviembre de 2008.

**5.12.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Turismo, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) como apoyo económico a la realización del evento denominado La Tocado Digital a realizarse en este Municipio.

**5.13.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Hacienda, respecto de la petición planteada por el C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, Oficial Mayor Administrativo, a efecto de que se autorice que todos los empleados que efectúan labores de intendencia para este Ayuntamiento en general, como son auxiliares de intendencia e intendentes, pasen a ser parte de la planilla operativa de la jefatura de intendencia, para que ambos sean denominados solo intendentes.

**5.14.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen signado por los integrantes de la comisión de Adquisiciones de Bienes y Servicios, y turnado al Pleno por conducto del C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por el que proponen la adquisición del predio que cuenta con una superficie aproximada de 9,249.78 metros cuadrados, fracción que será segregada de la parcela 18 Z1 P1/1 del Ejido El Colorado, amparada con el certificado parcelario N° 20,909 en favor del C. Benjamín Contreras Dueñas, por la cantidad de \$654,812.43 (seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos doce pesos 43/100 M.N.), para ser destinado como camino de ingreso al nuevo relleno sanitario.

**6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión.-----

-----

**--- 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 12 de Junio de 2009.**

El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En razón de que un tanto de la misma fue remitida en tiempo y forma a cada uno de los que integramos esta asamblea, la propuesta es que se omita su lectura. Si están ustedes de acuerdo favor de manifestarlo. APROBADO por Unanimidad. Por consiguiente está a su consideración esta acta de la sesión del 12 de junio pasado, si no hay ninguna consideración, estaríamos poniéndola a su consideración, sometiéndolo a la aprobación. Quienes estén de acuerdo en aprobarla favor de expresarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADA por Unanimidad**

**de votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Voy a solicitar el auxilio del señor secretario, Licenciado José Emigdio Hurtado Rolón, para que dé lectura a la síntesis, así como el turno que se propone".-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Ignacio Ramírez, en el que, en los términos del artículo 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, notifica a este Órgano de Gobierno Municipal, el derecho de preferencia respecto de la parcela 694 Z1 P3/4 del ejido de Ixtapa, con una superficie de 54-10-89.43 hectáreas, amparadas con el título de propiedad número 6281, expedido por el delegado del Registro Agrario Nacional. Turno: **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Pedro Salvador Delgado Jiménez, en su carácter de Apoderado de Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en el que solicita se autorice la subdivisión en dos fracciones del predio que se encuentra dentro del fundo legal, ubicado en la calle Zaragoza número 370, del cuartel II en el centro de la ciudad, que cuenta con una superficie de 645.30 metros cuadrados. Turno: **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.3.-** Escritos signados por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, los escritos del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta de los contratos de arrendamiento celebrados entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos correspondientes al mes de Mayo de 2009, respecto de los estacionamientos Benito Juárez e Hidalgo; así mismo informa del reporte de ingresos correspondiente al mes de Mayo de 2009, respecto del estacionamiento público de El Pitillal. Turno: **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por el C. Arq. Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director de Planeación Urbana, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el dictamen técnico del Plan Parcial de urbanización denominado "Residencial Lisboa". Turno: **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Planeación Urbana que se tiene por recibido el dictamen técnico y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.5.-** Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, Presidente de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Demetrio Gómez Torres, Administrador de Mercados Municipales, en el que solicita la rescisión y/o revocación y/o cancelación de la concesión del contrato fechado el día 1º de Diciembre de 2006, celebrado entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el C. Francisco Javier García Romero, respecto del local número 2 dos planta baja del mercado municipal Río Cuale. Turno: **Con acuse de recibo notifíquese al Administrador de Mercados Municipales que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Mercado.**

**Comercio y Abastos, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal**-----

--- **4.6.-** Iniciativa signada por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, por la que propone al Pleno del Ayuntamiento se autorice la creación del programa social denominado “Tu Salud es Primero”.

Turno: **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.7.-** Iniciativa signada por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, por la que propone se adicionen los artículos 167 bis, 169 bis y 174 bis al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de normar los términos de las suplencias temporales de las titularidades de la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Contraloría Municipal. Turno: **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos.**-----

--- **4.8.-** Escrito signado por la C. Regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Presidenta de la comisión de Hacienda, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Cesar David Macías Martínez, Director General del Consejo Municipal del Deporte, en el que solicita se autorice la elaboración de contratos profesionales individuales en la modalidad de ingresos asimilados a salarios, para la plantilla que opera el programa de escuelas de iniciación deportiva a través de instructores calificados, por el término de seis meses a partir de las fechas que para cada caso se establece en particular. Turno: **Con acuse de recibo notifiqese al Director General del Consejo Municipal del Deporte que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Deportes; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.9.-** Escrito signado por los Delegados y Agentes Municipales, en el que solicitan el apoyo económico de este Ayuntamiento con la cantidad total de \$535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo las actividades de los festejos patrios del año 2009, en cada una de sus demarcaciones. Turno: **Con acuse de recibo notifiqese a los Delegados y Agentes Municipales que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.10.-** Escrito signado por el C. Lic. Antonio Sánchez Ramírez, en su carácter de propietario y promotor de la parcela número 358 del ejido de Ixtapa, con una superficie de 78,171.02 metros cuadrados, en el que solicita se le autorice la elaboración del proyecto definitivo de urbanización. Turno: **Con acuse de recibo notifiqese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.11.-** Escrito signado por la C. Lic. Laura Elena Partida Jaime, en el que solicita a este Ayuntamiento se le autorice en los términos del artículo 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, ejercer o fungir como perito traductor de los idiomas inglés – español y viceversa, en actos de registro civil en las oficialías de esta municipalidad, en consideración a la renovación de la autorización como perito traductor recibida como tal de parte del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Turno: **Con acuse de recibo notifiqese a la promovente que se tiene por recibida su petición y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Reglamentos.**-----

--- El C. Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón: “Doy cuenta de los

asuntos turnados en el punto número cuatro presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Muchísimas gracias señor secretario. A su consideración el turno que se propone, si están ustedes, perdón, regidor Álvaro Rolón”. El regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz: “Presidente, en lo que ve al 4.5, ahí la comisión de mercados solicitamos el apoyo de Sindicatura, porque es un, mas que nada es jurídico en lo que ve a la revocación de la concesión, entonces lo estamos solicitando”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Perfecto, entonces en el 4.5, con el auxilio de la sindicatura. Le agregamos con el auxilio de la sindicatura. ¿Alguna otra consideración?, entonces con la modificación que se desprende de la intervención del regidor Licenciado Álvaro Rolón, está a, se somete a su aprobación. Quienes estén de acuerdo con aprobarlo favor de manifestarlo de la manera que se acostumbra”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 15 (quince) votos a favor el turno propuesto, con la inclusión en el 4.5 del apoyo técnico jurídico de la sindicatura municipal.-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Solicitamos al señor secretario dé lectura a la síntesis de cada uno de los tres dictámenes, de los asuntos, para proceder de manera inmediata a la aprobación, poner a consideración de la asamblea para su aprobación o no de cada asunto”.-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la renovación del contrato de arrendamiento inmobiliario celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y el C. Guillermo Enrique Armando Kunhardt Hermsillo, en su carácter de representante del Centro Comercial del Puente, S.A. de C.V., respecto del local número 12, planta alta, del edificio denominado Parián del Puente, ubicado en la calle Insurgentes número 105, en el Centro de esta Ciudad, con el objeto de que siga instalada la Oficina de Enlace de este Ayuntamiento con la Secretaría de Relaciones Exteriores, por un periodo de un año que va a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, y una renta mensual de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No sé si haya algún comentario, de no hacerlo se somete a su consideración. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad de Votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **5.2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la firma del convenio de coordinación de acciones entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el SEAPAL VALLARTA, para la realización del Programa de Acciones; así mismo se autorice erogar la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) de recursos propios, con el objeto de completar el recurso que corresponde aportar a este Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de Votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 15 (quince) votos a favor, autorizar al C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, suscriban el convenio de coordinación de acciones entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el SEAPAL VALLARTA, para la realización del Programa de Acciones; así mismo se autoriza erogar y aportar la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) de recursos propios, con el objeto de completar el recurso que corresponde aportar a este Ayuntamiento.-----

--- **5.3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente**

**Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$6'167,513.00 (seis millones ciento sesenta y siete mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.) para que sean destinados a cumplir con los proyectos, obras y acciones del programa Federal Hábitat 2009, proyectos, obras y acciones que se darán bajo el siguiente esquema de financiamiento: Gobierno Federal con la cantidad de \$6'616,336.00 (seis millones seiscientos dieciséis mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.); Gobierno Estatal con la cantidad de \$3'308,168.00 (tres millones trescientos ocho mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y Gobierno Municipal con la cantidad de \$6'167,513.00 (seis millones ciento sesenta y siete mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.).** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por aprobarlo favor de expresarlo". **APROBADO por Unanimidad de Votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 15 (quince) votos a favor, autorizar erogar la cantidad de \$6'167,513.00 (seis millones ciento sesenta y siete mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.) para que sean destinados a cumplir con los proyectos, obras y acciones del Programa Federal Hábitat 2009, proyectos, obras y acciones que se darán bajo el siguiente esquema de financiamiento: **a).**- Gobierno Federal con la cantidad de \$6'616,336.00 (seis millones seiscientos dieciséis mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.); **b).**- Gobierno Estatal con la cantidad de \$3'308,168.00 (tres millones trescientos ocho mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.); y **c).**- Gobierno Municipal con la cantidad de \$6'167,513.00 (seis millones ciento sesenta y siete mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.). Todo lo anterior bajo las Modalidades de Desarrollo Social y Comunitario y Modalidad Mejoramiento del Entorno Urbano.-----

--- **5.4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$2'891,065.00 (dos millones ochocientos noventa y un mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para que sean destinados a cumplir con los proyectos, obras y acciones del programa Federal Rescate de Espacios Públicos 2009; proyectos, obras y acciones que se darán bajo el siguiente esquema de financiamiento: Gobierno Federal con la cantidad de \$5',000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.); Gobierno Estatal con la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y Gobierno Municipal con la cantidad de \$2'891,065.00 (dos millones ochocientos noventa y un mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de Votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 15 (quince) votos a favor, autorizar erogar la cantidad de \$2'891,065.00 (dos millones ochocientos noventa y un mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para que sean destinados a cumplir con los proyectos, obras y acciones del programa Federal Rescate de Espacios Públicos 2009; proyectos, obras y acciones que se darán bajo el siguiente esquema de financiamiento: **a).**- Gobierno Federal con la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.); **b).**- Gobierno Estatal con la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); y **c).**- Gobierno Municipal con la cantidad de \$2'891,065.00 (dos millones ochocientos noventa y un mil sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Proyectos, obras y acciones que se señalan en el oficio número SDUOTV/PREP.134.750/A011/2009 de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.-----

--- **5.5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice la firma del convenio de colaboración y participación para la implementación y operación del Programa 3X1 Estatal, entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y El Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de que se realicen las siguientes obras: a.)- pavimentación en concreto hidráulico en la calle Francisco Villa, hacia el cerro y Niños Héroe, en la colonia Santo Domingo; b.)- Pavimentación en concreto hidráulico en la calle Zaragoza, entre Vázquez Galván y Vicente Fox, en la colonia**

**San Francisco, y c).- Electrificación en la colonia La Esperanza, con un financiamiento de 40% Estatal, 30% Municipal y 30% de los Participantes; así mismo se autorice erogar la cantidad de \$1'063,044.00 (un millón sesenta y tres mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que corresponde erogar a este Ayuntamiento para la realización de estos proyectos obras y acciones del programa 3X1 Estatal.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de Votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 15 (quince) votos a favor, autorizar al C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y titular de la Hacienda Pública Municipal, para que suscriban el convenio de colaboración y participación para la implementación y operación del Programa 3X1 Estatal, entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y El Gobierno del Estado de Jalisco, **con el objeto de realizar las siguientes obras:** **a).- Pavimentación en concreto hidráulico en la calle Francisco Villa, hacia el cerro y Niños Héroes, en la colonia Santo Domingo, con un monto de \$1'307,490.00 (un millón trescientos siete mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.); b).- Pavimentación en concreto hidráulico en la calle Zaragoza, entre Vázquez Galván y Vicente Fox, en la colonia San Francisco, con un monto de \$1'864,331.00 (un millón ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N.); y c).- Electrificación en la colonia La Esperanza, con un monto de \$445,988.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).** Se autoriza erogar la cantidad de \$1'063,044.00 (un millón sesenta y tres mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que corresponde erogar a este Ayuntamiento para la realización de estos proyectos obras y acciones del programa 3X1 Estatal. La fuente de financiamiento será en el siguiente esquema: 40% Estatal, 30% Municipal y 30% de los Participantes. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza vigilar por medio de sus comisiones respectivas, o de quien estime conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos, o alguna otra irregularidad grave que dé origen al incumplimiento de las acciones del Programa 3x1 Estatal, este Ayuntamiento acepta le sean descontadas las participaciones estatales o federales que en derecho le correspondan al municipio, hasta por una cantidad igual a la que el gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que correspondan.-----

-----  
--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de que se autorice otorgar un apoyo económico por el equivalente a la cantidad mensual de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), a la C. Profra. Ana Lilia Polina Robledo Q., de la Escuela Primaria Urbana "24 de Octubre", por la totalidad del ciclo escolar 2008 – 2009.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y de la Comisión de Educación, en los términos de los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnado en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2008, con el números 4.7 de la orden del día, el ocurso de la Regidora Ma. Idalia de León Medina, en los que a petición del C. Juan José Venegas Director de la Escuela Primaria Urbana "24 de Octubre", solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente: 1. Se autorice seguir brindar apoyo económico a la C. Ana Lilia Polina Robledo Q., en los términos en los que se ha autorizado el proyecto CONAFE; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 02 dos de septiembre de 2008 dos mil ocho, se recibió el oficio del C. Juan José Venegas Director de la Escuela Primaria Urbana "24 de Octubre" por el que expone, a la Profesora María Idalia de León Medina, Regidora Presidente de la Comisión de Educación de éste

Ayuntamiento, la necesidad de apoyo y solicita su intervención para que se autorice otorgar la citada prestación económica por el ciclo escolar 2008-2009, apoyo económico que se entregaría por parte de éste H. Ayuntamiento a la C. Profesora Ana Lilia Polina Robledo Q., quien actualmente está al frente del grupo de 2° grado en esa escuela. También hace mención que en dicha escuela se cuenta con dos profesores con base, los que no se dan abasto para atender a los 136 alumnos de diferentes grados, por lo que se requiere el apoyo. II. Siendo fecha 02 de septiembre de 2008 dos mil ocho, el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria acordó turnar la petición a la Comisión de Hacienda y a la de Educación para que en forma conjunta emitan el dictamen correspondiente. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. También aplica de forma directa a la presente materia, el artículo 3° de Constitución Federal, mismo que, más que establecer la competencia concurrente entre Federación, Estado y Municipios, establece la obligación de contribuir a ésta, garantizando el derecho fundamental de toda persona a recibir educación. En concreto el artículo invocado señala en sus dos primeros párrafos lo que a continuación se transcribe: Artículo 3°. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados, Distrito Federal y municipios–, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, mientras que el artículo que faculta a la Comisión de Educación Pública, es el 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario

señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. En este punto cabe señalar que el problema expuesto, es en concreto relativo a la intervención del Ayuntamiento en los programas de Educación Pública, con mayor énfasis en la educación de grupos vulnerables, es decir de aquéllos en los que en su comunidad no tienen los elementos ordinarios para satisfacer sus necesidades educativas, siendo necesario el acudir a diversos programas en los que de manera coordinada la Federación, El Estado y el Municipio participan para otorgar este derecho fundamental a todos los ciudadanos. Debe señalarse que respecto al fondo de éste asunto, el H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, ya se ha pronunciado previamente en sentido positivo, esto es, mediante la aprobación del dictamen con punto de acuerdo número 0335/2008 aprobado en sesión de fecha 18 de enero de 2008, con el punto 5.12 de la orden del día, por lo que el presente acuerdo va dirigido a continuar otorgando este apoyo a la educación pública por lo que respecta a los colaboradores del programa CONAFE, en tanto que se aprobó un dictamen similar para el caso de las educadoras del programa Oportunidades para la Educación, lo que nos lleva a la conclusión de que a la misma razón la misma disposición, siendo viable proponer la aprobación del presente asunto. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: La reglamentación municipal, reconoce que es obligación del Ayuntamiento contribuir en los programas y proyectos de educación como ya quedó descrito en párrafos precedentes, pero además encontramos que de conformidad con el artículo 10 fracción XIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Ayuntamiento, apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: XIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Dimensión Económica: Debe señalarse que los programas y proyectos de Educación, como ya se vio, pueden ser apoyados por medio de los recursos de la Hacienda Municipal, sin embargo, es necesario señalar que son muchas las necesidades y los proyectos a realizar, y debe cuidarse la disposición de éstos recursos, para lo que es necesario solicitar la autorización del pleno, de esta forma se considera que el Ayuntamiento puede continuar con los apoyos señalados para el nuevo ciclo escolar, es decir, desde su inicio hasta su conclusión por la cantidad que se venía otorgando de \$3,000.00 tres mil pesos mensuales, mismos que deben considerarse de conformidad con la disponibilidad de la partida presupuestal 4205 denominada "de Apoyo a Instituciones Educativas". I. CONCLUSIONES Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Educación, concluimos que es procedente acceder a las peticiones planteadas por lo que sometemos al H. Ayuntamiento la petición para su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: se aprueba otorgar el apoyo económico por el equivalente a la cantidad mensual de \$3,000.00 tres mil pesos 00/100 M.N., a la C. Profesora Ana Lilia Polina Robledo Q., de la Escuela Primaria Urbana "24 de Octubre", por la totalidad del ciclo escolar 2008-2009. Segundo: Se autoriza a la Tesorería Municipal, que realice las erogaciones para el cumplimiento total de éste acuerdo, incluyendo el pago retroactivo de los meses del ciclo 2008-2009 que el beneficiario estuvo frente a grupo sin que se le otorgara el apoyo municipal. Atentamente "2009, Año de la Igualdad entre Hombres y Mujeres". Julio 20 del 2009, Puerto Vallarta, Jalisco. Las comisiones edilicias de Hacienda y Educación Municipal. Reg. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidente de la comisión edilicia de Hacienda Municipal y Colegiada de la comisión edilicia de Educación. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado de la comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. Colegiada de la comisión Edilicia de Educación. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal, Colegiado de la comisión de Hacienda Municipal. Profra. Ma. Idalia de León Medina. Regidora Presidente de la comisión edilicia de Educación Municipal. (Rúbrica).-----

---- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén

por la aprobación favor de expresarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad de Votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 15 (quince) votos a favor.-----

-----  
--- **5.7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Hacienda y Educación Pública, a efecto de que se autorice otorgar un apoyo económico por el equivalente a la cantidad mensual de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), al C. Profr. Francisco Adrián Enciso Ríos, quien colabora en la Escuela Rural 167 “Niño Artillero”, por la totalidad del ciclo escolar 2008 – 2009.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de la Comisión de Educación, en los términos de los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnado en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2008, con el número 4.6 de la orden del día, el curso de la Regidora Ma. Idalia de León Medina, en los que a petición del Supervisor de la Zona 105, el C. Moisés René Villaseñor Ramírez, solicita a esta autoridad municipal en caso de ser procedente: 1. Se autorice seguir brindar apoyo económico al C. Francisco Adrián Enciso Ríos, en los términos en los que se ha autorizado el proyecto CONAFE; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, 10 que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 16 dieciséis de junio de 2008 dos mil ocho, se recibió el oficio del Profesor C. Moisés René Villaseñor Ramírez, por el que expone, al C. Francisco Javier Bravo Carbajal en su calidad de Presidente Municipal de éste Municipio, la necesidad de apoyo y solicita su intervención para que se autorice otorgar la citada prestación económica por el ciclo escolar 2008-2009, apoyo económico que se entregaría por parte de éste H. Ayuntamiento al C. Francisco Adrián Enciso Ríos, quien cursa el 2º semestre de la carrera Lic. en Educación y ha estado colaborando durante el presente año escolar en la escuela rural 167 Niño Artillero en donde está adscrito un solo docente para la atención de 6 grados. II. En fecha 23 veintitrés de Junio de 2008 dos mil ocho, la Profesora Yolanda Cuevas Cortez remitió la petición a la Regidora Presidente de la Comisión de Educación Profesora Ma. Idalia de León Medina, quien por considerar procedente la petición, la turnó al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaria General, para que en la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento se le diera la resolución o turno correspondiente. III. Siendo fecha 30 treinta de julio de 2008 dos mil ocho, el pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria acordó turnar la petición a la Comisión de Hacienda y a la de Educación para que en forma conjunta emitan el dictamen correspondiente. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. También aplica de forma directa a la presente materia, el artículo 3º de Constitución Federal, mismo que, más que establecer la competencia concurrente entre Federación, Estado y Municipios, establece la obligación de contribuir a ésta, garantizando el derecho fundamental de toda persona a recibir educación.

En concreto el artículo invocado señala en sus dos primeros párrafos lo que a continuación se transcribe: Artículo 3º. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, mientras que el artículo que faculta a la Comisión de Educación Pública, es el 80 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública de Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. En este punto cabe señalar que el problema expuesto, es en concreto relativo a la intervención del Ayuntamiento en los programas de Educación Pública, con mayor énfasis en la educación de grupos vulnerables, es decir de aquéllos en los que en su comunidad no tienen los elementos ordinarios para satisfacer sus necesidades educativas, siendo necesario el acudir a diversos programas en los que de manera coordinada la Federación, El Estado y el Municipio participan para otorgar este derecho fundamental a todos los ciudadanos. Debe señalarse que respecto al fondo de éste asunto, el H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, ya se ha pronunciado previamente en sentido positivo, esto es, mediante la aprobación del dictamen con punto de acuerdo número 0335/2008 aprobado en sesión de fecha 18 de enero de 2008, con el punto 5.12 de la orden del día, por lo que el presente acuerdo va dirigido a continuar otorgando este apoyo a la educación pública por lo que respecta a los colaboradores del programa CONAFE, en tanto que se aprobó un dictamen similar para el caso de las educadoras del programas Oportunidades para la Educación, lo que nos lleva a la conclusión de que a la misma razón la misma disposición, siendo viable proponer la aprobación del presente asunto. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: La reglamentación municipal, reconoce que es obligación del Ayuntamiento contribuir en los programas y proyectos de educación como ya quedo descrito en párrafos precedentes, pero además encontramos que de conformidad con el artículo 10 fracción XIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Ayuntamiento, apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: XIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Dimensión Económica: Debe señalarse que los programas y proyectos de Educación, como ya se vio,

pueden ser apoyados por medio de los recursos de la Hacienda Municipal, sin embargo, es necesario señalar que son muchas las necesidades y los proyectos a realizar, y debe cuidarse la disposición de éstos recursos, para lo que es necesario solicitar la autorización del pleno, de esta forma se considera que el Ayuntamiento puede continuar con los apoyos señalados para el nuevo ciclo escolar, es decir, desde su inicio hasta su conclusión por la cantidad que se venía otorgando de \$3,000.00 tres mil pesos mensuales, mismos que deben considerarse de conformidad con la disponibilidad de la partida presupuestal 4205 denominada "de Apoyo a Instituciones Educativas". I. CONCLUSIONES Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Educación, concluimos que es procedente acceder a las peticiones planteadas por lo que sometemos al H. Ayuntamiento la petición para su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: se aprueba otorgar el apoyo económico por el equivalente a la cantidad mensual de \$3,000.00 tres mil pesos 00/100 M.N., al C. Francisco Adrián Enciso Ríos, por la totalidad del ciclo escolar 2008-2009. Segundo: Se autoriza a la Tesorería Municipal, que realice las erogaciones para el cumplimiento total de éste acuerdo, incluyendo el pago retroactivo de los meses del ciclo 2008-2009 que el beneficiario estuvo frente al grupo sin que se le otorgara el apoyo municipal. Atentamente "2009, año de la igualdad entre Hombres y Mujeres". Julio 20 del 2009, Puerto Vallarta, Jalisco. Las comisiones edilicias de Hacienda y Educación Municipal. Reg. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidente de la comisión edilicia de Hacienda Municipal y Colegiada de la comisión edilicia de Educación. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado de la comisión Edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. Colegiada de la comisión Edilicia de Educación. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal, Colegiado de la comisión de Hacienda Municipal. Profra. Ma. Idalia de León Medina. Regidora Presidente de la comisión edilicia de Educación Municipal. (rúbrica).-

-----  
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de Votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 15 (quince) votos a favor.-----

-----  
--- **5.8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de que se autorice apoyar al C. Jorge Bátiz Orozco, con la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para la impresión del libro denominado "Puro Cuento".** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- A los suscritos regidores integrantes de las Comisión Edilicia de Hacienda y a la de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en los términos de los artículos 8º de la Constitución Política Federal, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada en sesión de fecha 30 de Mayo de 2009 , con el punto 4.19 de la orden del día, la petición del C. Jorge Batís Orozco, por la que solicita al Ayuntamiento lo apoye para llevar a cabo la publicación del libro denominado "Puro Cuento", misma petición que fue turnada a estas Comisiones, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 23 de abril de 2009, el C. Jorge Bátiz Orozco, presentó al Lic. Andrés González Palomera Regidor de la Comisión de Cultura de éste H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la petición, en la que la que señala lo que a continuación se transcribe: "... por este medio te saludo afectuosamente y a la vez aprovecho para solicitar tu apoyo en el pago de la publicación de mi libro "PURO CUENTO" que contiene cuentos relacionados con Puerto Vallarta. El costo del tiraje de 500 ejemplares de 114 páginas en tamaño carta con portada en couché e interiores en ahuesado es de

\$15,000.00 Quince mil pesos M. N., incluyendo IVA. En espera de contar con tu valioso apoyo en pro de la cultura y la promoción de la lectura en esta ciudad, quedo a tus apreciables órdenes para cualquier duda al respecto..." Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES. DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO:** I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8° de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 69, en tanto que la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su **MOTIVACIÓN** en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento otorgue el apoyo económico para la publicación del libro del peticionario. Segundo. Debe realizarse un estudio de ésta petición, y darse una respuesta por escrito con total respeto al derecho de petición del ciudadano. Tercero. De igual forma, es necesario realizar un proyecto, en el que se consideren diversos factores antes de tomar la determinación adecuada, como la necesidad de la aprobación de este proyecto, su costo beneficio, el número de habitantes beneficiados, la posibilidad de su realización mediante los proyectos del Ayuntamiento, entre otros. **DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN** En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que:

**Dimensión Jurídica:** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, por lo que es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuáles son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. Respecto de la petición que nos ocupa, es necesario realizar una revisión de la legislación el gasto público municipal, aquí, encontramos que es la Ley de Hacienda Pública Municipal la aplicable y en ésta encontramos que nos es posible realizar gastos que no estén expresamente contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio. Artículo 201.- Se entiende por gasto público municipal, el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento. Artículo 202.- El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse en base de programas que señalan los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos. De acuerdo a lo anterior la única forma de aprobar este tipo de gastos no aprobados por el presupuesto, es

a través de la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, en esta circunstancia se propone a éste órgano de gobierno municipal, manifieste expresamente su aprobación. Dimensión Económica: Cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, este ejercicio debe ser repartido entre todos los habitantes del municipio, sin que los recursos de que dispone el Ayuntamiento, sean suficientes para éste efecto. En este sentido es de señalarse que si bien es cierto que éste órgano de Gobierno Municipal, se ha pronunciado a favor de apoyar aquellas expresiones sociales y culturales que se susciten entre los Vallartenses, debe realizarse un estudio a fondo de cada petición, pues son muchos los proyectos y expresiones culturales en nuestro municipio, lo que nos obliga a buscar la manera de dar un apoyo a todas estas expresiones, y no siempre podrá autorizarse la petición, sin embargo, considerando que esta actividad es una de las fuentes culturales que ha promovido anteriormente, el mismo ayuntamiento de manera institucional, consideramos procedente la petición. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo de la cultura municipal, la documentación de nuestras costumbres y en la medida de lo posible el acrecentamiento de material documental que ilustre en el presente y en el futuro la realidad de nuestro municipio, sin embargo, como ya lo dijimos esto debe hacerse de manera que se apoye y beneficie a la generalidad, y en el entendido de que los recursos municipales, son extremadamente limitados, para esto, debemos trabajar además mediante planes y proyectos que busquen al apoyo a los productores de cultura municipal con la intervención de otros órdenes de Gobierno o incluso de la iniciativa privada. Debemos partir del reconocimiento de que en éste momento, la cultura no es autosustentable, aunque puede llegar a serlo, para esto requerimos apoyarla en sus inicios y buscar su desarrollo independiente, hasta en tanto esa aspiración se realice, el Ayuntamiento buscará apoyar la diversas manifestaciones culturales municipales que se presenten, siempre dentro de sus limitaciones, legales, económicas o sociales. I. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de las Comisión Dictaminadora, concluimos que es de aprobarse que éste Ayuntamiento apruebe la petición que nos ocupa, autorizando la erogación de la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M/N) incluyendo el IVA (para la impresión de quinientos ejemplares del libro en cita. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión Colegiada de Obras Públicas, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: Es de aprobarse la petición presentada por el C. Jorge Bátiz Orozco, por la que solicita al Ayuntamiento lo apoye para llevar a cabo la publicación del libro denominado "Puro Cuento"; para efecto de lo anterior se autoriza la erogación de la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M/N) incluyendo el IV A para la impresión de quinientos ejemplares del libro en cita, mismos de los que deberá presentar a éste H. Ayuntamiento, la comprobación del gasto, la que deberá reunir requisitos fiscales para efecto de cuenta pública. Se instruye a la Tesorera Municipal a que realice los movimientos presupuesta les necesarios para dar el debido cumplimiento al presente Acuerdo. Notifíquese y túrnese a su archivo como asunto definitivamente concluido. Atentamente. "2009, Año de la Igualdad entre Hombres y Mujeres". Puerto Vallarta, Jalisco; Julio 20 del 2009. La comisión Edilicia de Hacienda Municipal y la comisión edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidente de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado en la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal e integrante de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. C. Andrés González Palomera. Regidor Presidente de la comisión edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. (Rúbrica). Profra. Ma. Idalia de León Medina. Regidora integrante colegiada de la comisión edilicia de promoción cultural y crónica municipal. (Rúbrica).-----  
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". **APROBADO por Unanimidad de Votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 15 (quince) votos a

favor.-----

-----  
--- **5.9.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de que se autorice apoyar al C. Profr. Martín Meza Sendis, con la cantidad de \$17,736.45 (diecisiete mil setecientos treinta y seis pesos 45/100 M.N.), para la impresión del libro de su autoría denominado “Cien Refranes Populares y un Puño de Frases Célebres”.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- A los suscritos regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en los términos de los artículos 8º de la Constitución Política Federal, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada en la primera sesión de fecha 31 de octubre de 2008, la petición del C. Profesor Martín Meza Sendis, por la que solicita al Ayuntamiento lo apoye para la impresión de 1,000 libros de su autoría, titulado "Cien Refranes Populares y un Puño de Frases Célebres", misma petición que fue turnada a esta Comisión, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 31 de Octubre de 2008, el C. Andrés González Palomera, turnó la petición citada, para su conocimiento por el Pleno, solicitando sea tomada en consideración en sesión plenaria para que sea aprobada. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento aporte una cantidad \$17,736.45 (Diecisiete mil setecientos treinta y seis pesos 45/100 M.N.), para la publicación de un libro relativa a éste Municipio. Segundo. Debe realizarse un estudio de ésta petición, y darse una respuesta por escrito con total respeto al derecho de petición del ciudadano. Tercero. De igual forma, es necesario realizar un proyecto, en el que se consideren diversos factores antes de tomar la determinación adecuada, como la necesidad de la aprobación de este proyecto, su costo

beneficio, el número de habitantes beneficiados, la posibilidad de su realización mediante los proyecto del Ayuntamiento, entre otros. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, por lo que es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuáles son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. Respecto de la petición que nos ocupa, es necesario realizar una revisión de legislación el gasto público municipal, aquí, encontramos que es la Ley Hacienda Pública Municipal la aplicable y en ésta encontramos que nos es posible realizar gastos que no estén expresamente contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio. Artículo 201. - Se entiende por gasto público municipal el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento. Artículo 202. - El gasto público municipal para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse en base de programas que señalan los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos. De acuerdo a lo anterior la única forma de aprobar este tipo de gastos no aprobados por el presupuesto, es a través de la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, en esta circunstancia se propone a éste órgano de gobierno municipal, manifieste expresamente su aprobación. Dimensión Económica: Cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, este ejercicio debe ser repartido entre todos los habitantes del municipio, sin que los recursos de que dispone el Ayuntamiento, sean suficientes para éste efecto. En este sentido es de señalarse que si bien es cierto que éste órgano de Gobierno Municipal, se ha pronunciado a favor de apoyar aquellas expresiones sociales y culturales que se susciten entre los Vallartenses, no siempre podrá ser autorizado otorgar la prestación requerida, pues son muchos los proyectos y expresiones culturales en nuestro municipio, lo que nos obliga a buscar la manera de dar un apoyo a todas estas expresiones, y no siempre podrá autorizarse la petición, al cien por ciento, es el caso, que en la presente petición, luego de una seria reflexión y de un análisis de las diversas solicitudes de apoyo que hay que atender, se determinó apoyarla con la cantidad de \$17,736.45 (Diecisiete mil setecientos treinta y seis pesos 45/100 M.N.) mismos que deberán entregarse al peticionario, previo recibo que otorgue de ellos, con los requisitos fiscales, para efectos de cuenta pública. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo de la cultura municipal, la documentación de nuestras costumbres y en la medida de lo posible el acrecentamiento de material documental que ilustre en el presente y en el futuro la cultura de nuestro municipio, sin embargo, como ya lo dijimos esto debe hacerse de manera que se apoye y beneficie a la generalidad, y en el entendido de que los recursos municipales, son extremadamente limitados, para esto, debemos trabajar además en planes y proyectos que busquen al apoyo a los productores de cultura municipal con la intervención de otros órdenes de Gobierno o incluso de la iniciativa privada. Debemos partir del reconocimiento de que en éste momento, la cultura no es autosustentable, aunque puede llegar a serio, para esto requerimos apoyarla en sus inicios y buscar su desarrollo independientes, hasta en tanto esa aspiración se realice, el Ayuntamiento buscará apoyar la diversas manifestaciones culturales municipales que se presenten, siempre dentro de sus limitaciones, legales, económicas o sociales. I. CONCLUSIONES Los regidores integrantes de las Comisión Dictaminadora, concluimos que es de aprobarse que éste Ayuntamiento apruebe la petición que nos ocupa, aunque no en su totalidad, porque no se cuenta con recursos suficientes para la realización de éstos proyectos sin afectar el resto de los servicios públicos municipales o su cobertura en el resto del Municipio. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión Colegiada de Obras Públicas, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: Es de aprobarse y se aprueba la petición presentada por el C. Martín Meza

Sendis, por la que solicita al Ayuntamiento lo apoye para la impresión de 1,000 libros de su autoría, titulado "Cien Refranes Populares y un Puño de Frases Célebres" por los razonamientos expresados en el cuerpo del presente dictamen. Para efecto de lo anterior se autoriza el apoyo por la cantidad de \$17,736.45 (Diecisiete mil setecientos treinta y seis pesos 45/100 M.N.) mismos que deberán entregarse al petionario, previo recibo que otorgue de ellos, con los requisitos fiscales, para efectos de cuenta pública. Se instruye a la Tesorera Municipal a que realice los movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Notifíquese y tórnese a su archivo como asunto definitivamente concluido. Atentamente. "2009, año de la igualdad entre Hombres y Mujeres". Puerto Vallarta, Jalisco; Julio 20 del 2009. La comisión Edilicia de Hacienda Municipal y la comisión edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidente de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado en la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal e integrante de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. C. Andrés González Palomera. Regidor Presidente de la comisión edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. (Rúbrica). Profra. Ma. Idalia de León Medina. Regidora integrante colegiada de la comisión edilicia de promoción cultural y crónica municipal. (rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por aprobarlo favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de Votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **5.10.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de que se autorice apoyar al C. Edgar Treviño, con la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de los gastos de transportación y hospedaje, por su participación en el Encuentro Estatal de Teatro en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y a la de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en los términos de los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fueron turnada en sesión ordinaria de fecha 30 treinta de mayo de 2009 dos mil nueve, mediante el número 4.23 de la orden del día, el ocurso del C. Edgar Treviño, en el cual solicita apoyo económico por la cantidad de \$2,000.00 dos mil pesos 00/100 M. N., para el pago de gastos de transportación y hospedaje, para su participación en el "Encuentro Estatal de Teatro" en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 20 veinte de mayo de 2009 dos mil nueve, se recibió el oficio del C. Edgar Treviño, por el que expone lo que a continuación se transcribe: "Por medio de la presente reciba un cordial saludo y sirva la misma para informarle que nuevamente he sido invitado a participar en el "Encuentro Estatal de Teatro" representando a Puerto Vallarta, Jalisco, a realizarse del 20 veinte al 27 veintisiete de junio en Lagos de Moreno, como Usted sabe por dos años que he representado al municipio y he ganado el premio al mejor actor del encuentro y estoy seguro que este año no será la excepción, por lo que le solicito su apoyo para gastos de transportación y hospedaje \$2,000.00 dos mil pesos que yo comprobaré con las respectivas facturas". II. El ocurso citado fue presentado e la oficina de Presidencia Municipal, siendo recibida y turnada a su vez, por el Regidor Andrés González Palomera en su calidad de Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, al pleno del Ayuntamiento para que sea considerado y dictaminado en los términos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. También aplica de forma directa a la presente materia, el artículo 3° de Constitución Federal, mismo que, más que establecer la competencia concurrente entre Federación, Estado y Municipios, establece la obligación de contribuir a ésta, garantizando el derecho fundamental de toda persona a recibir educación. En concreto el artículo invocado señala en sus dos primeros párrafos lo que a continuación se transcribe: Artículo 3°. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, en tanto que la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II Su fundamentación. III pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. En este punto cabe señalar que la petición expuesta, es en concreto relativa a la intervención del Ayuntamiento en el apoyo a las actividades culturales de nuestro municipio, en el caso concreto se considera válido el apoyo, por tratarse de un evento especial, en el que el peticionario ha participado en dos ocasiones obteniendo buenos resultados, lo que nos lleva a considerar la necesidad de otorgar este apoyo. En éste sentido es de señalarse que para atender la petición es necesario considerar si es la mejor manera para que intervenga el Ayuntamiento, así como su legalidad y

procedencia. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: La reglamentación municipal, reconoce que es obligación del Ayuntamiento contribuir en los programas y proyectos de apoyo a la cultura como ya quedo descrito en párrafos precedentes, pero además encontramos que de conformidad con el artículo 10, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Ayuntamiento, apoyar el desarrollo de la cultura en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. Artículo 10. Son obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes: XIV. Fomentar el apoyo de la cultura... Dimensión Económica: Cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, este ejercicio debe ser repartido entre todos los habitantes del municipio, sin que los recursos de que dispone el Ayuntamiento, sean suficientes para éste efecto. En este sentido es de señalarse que si bien es cierto que éste órgano de Gobierno Municipal, se ha pronunciado a favor de apoyar aquellas expresiones sociales y culturales que se susciten entre los vallartenses, debe realizarse un estudio a fondo de cada petición, pues son muchos los proyectos y expresiones culturales en nuestro municipio, lo que nos obliga a buscar la manera de dar un apoyo a todas estas expresiones, y no siempre podrá autorizarse la petición, sin embargo, considerando que esta actividad una de las fuentes culturales que ha promovido anteriormente, el mismo ayuntamiento de manera institucional, consideramos procedente la petición. I. CONCLUSIONES Los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Promoción Cultural y Crónica Municipal, concluimos que es procedente acceder a la propuesta planteada por lo que sometemos al H Ayuntamiento la petición para su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Único: Se aprueba el otorgar al C. Edgar Treviño, un apoyo económico por la cantidad de \$2,000.00 dos mil pesos 00/100 M. N., para el pago de gastos de transportación y hospedaje, para su participación en el "Encuentro Estatal de Teatro" en representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. El apoyo autorizado consiste en el otorgamiento de la cantidad señalada, de la cual el peticionario deberá presentar los gastos y facturas para efectos de comprobación de los mismos; se autoriza a la Tesorería Municipal realice el pago correspondiente. Atentamente "2009, Año de la Igualdad entre Hombres y Mujeres". Puerto Vallarta, Jalisco; Julio 20 del 2009. La comisión Edilicia de Hacienda Municipal y la comisión edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidente de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado en la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal e integrante de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. C. Andrés González Palomera. Regidor Presidente de la comisión edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. (Rúbrica). Profra. Ma. Idalia de León Medina. Regidora integrante colegiada de la comisión edilicia de promoción cultural y crónica municipal. (Rúbrica).-----  
---- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por aprobarlo favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de Votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **5.11.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Deportes, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) de la partida 4209 (Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas), para la entrega del Premio Municipal del Deporte 2008, llevado a cabo el 14 de Noviembre de 2008.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, en los términos de los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento

Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada en sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco de fecha 31 de Octubre de 2008 con el punto 4.10 la petición por la que el Lic. Cesar David Macías Martínez, Director de Deportes, solicitó la aprobación del Ayuntamiento para que se autorice el pago del PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE, evento que se realizará el día 14 de noviembre y para lo cual se requiere la cantidad de \$72,000.00 setenta y dos mil pesos para la premiación; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 21 de septiembre de 2008, el C. Lic. Cesar David Macías Martínez, presentó la petición señalada en la que menciona lo que se transcribe a continuación: "Con motivo de llevar a cabo la entrega del Premio Municipal del Deporte 2008, el cual se otorga cada año a lo mejor y más sobresaliente del deporte Vallartense, me permito solicitarle de la manera más atenta su valiosa intervención para que por su conducto se gestione ante el Pleno del Ayuntamiento la cantidad de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), para la entrega del premio en efectivo, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: Categoría general individual \$20,000.00 Deporte Adaptado \$20,000.00 Por equipo \$12,000.00 Entrenador \$10,000.00 Promotor deportivo \$5,000.00 Comunicador Deportivo \$5,000.00 II. El documento señalado, se turnó al Pleno, a petición del regidor Rafael Castro Vargas, y a su vez, en sesión del Ayuntamiento, se turnó a ésta Comisión para su estudio y dictamen, por lo que una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación

constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que resolución tomada encontró su MOTIVACION en los siguientes argumentos: DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: La materia del deporte y la cultura física es una de las que encuentran una regulación con la concurrencia de los diversos niveles de Gobierno existentes en nuestro sistema, es decir, Federal, Estatal y Municipal. Así encontramos que, en primer lugar esta actividad se regula desde el artículo 73 de la Constitución Federal que en su fracción XXIX-J, establece precisamente ésta concurrencia; en el mismo orden federal, se establece en la Ley General de Cultura Física y del Deporte que establece en su artículo 31 y demás relativos que, los Municipios podrán contar, de conformidad con sus ordenamientos, con un órgano que en coordinación y colaboración con la CONADE promueva, estimule y fomente el desarrollo de la cultura física y el deporte, estableciendo para ello, sistemas de cultura física y deporte en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que ve al ámbito local y municipal, es aplicable el artículo 10 fracción XV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Dimensión Económica: Es necesario señalar que el H. Ayuntamiento, tiene contemplados los recursos necesarios para otorgar el estímulo propuesto en la presente iniciativa, pues desde el presupuesto de egresos se encuentra una partida presupuestal, especial para éste efecto, siendo necesario únicamente establecer la propuesta de las personas merecedoras del mismo, lo que se hace en los términos de la convocatoria que fue publicada expresamente para esta fin. Dimensión Política o social: Es necesario señalar que la actividad deportiva, merece ser apoyada por el Ayuntamiento, pues el deporte es una de las esferas en las que el ser humano encuentra la vía para el desarrollo pleno, para conseguir y preservar la salud y su bienestar social, así como una de las armas necesarias para el combate a los vicios y las adicciones. De esta forma el ayuntamiento puede impulsar el apoyo a aquellas personas que han logrado destacar en la actividad deportiva, siendo un ejemplo para la sociedad especialmente para los niños y jóvenes de nuestro municipio. Por otra parte debemos ser consientes, como se manejó en la iniciativa, que un niño o niña que tienen grandes cualidades en lo deportivo, cultural o en los estudios, deben encontrar apoyos económicos que les garanticen poder seguir dedicándose al desarrollo de su actividad, así como representando un estímulo para que nuestros deportistas sigan superándose y representando a nuestro Ayuntamiento de forma digna. I. CONCLUSIONES Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, concluimos que es procedente aprobar la propuesta y autorizar la disposición de los recursos señalados, para el premio municipal del deporte. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno el H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: El Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, aprueba la erogación de los recursos solicitados para la entrega del PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE, que se otorgará el día 14 de noviembre de 2008, aprobándose en concreto la cantidad de \$72,000.00 setenta y dos mil pesos de la partida 4209 PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTA mismos que serán destinados para premiar a los deportistas ganadores, de la siguiente manera: Categoría general individual \$20,000.00. Deporte Adaptado \$20,000.00. Por equipo \$12,000.00. Entrenador \$10,000.00. Promotor deportivo \$5,000.00. Comunicador Deportivo \$5,000.00 Segundo: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General para que instrumenten las medidas necesarias para la ejecución del presente acuerdo. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco Marzo 13 del 2008. La comisión edilicia de hacienda municipal y la comisión edilicia de deportes. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidente de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Regidor Colegiado en la comisión Edilicia de Hacienda Municipal (rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal e Integrante de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Rafael Castro Vargas. Regidor Presidente de la comisión edilicia de Deportes. (Rúbrica). L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Deportes. Lic. Ramón Aguirre Joya. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Deportes.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Adelante regidor Miguel Ángel". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Buenos días. En este caso el asunto 5.11 y 5.12, no hubo convocatoria para la reunión, entonces pues yo sí en este caso voto en contra. Por esa razón". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Perfecto. A su consideración el punto que se dio lectura, que es el 5.11. Quienes estén por aprobarlo favor de manifestarlo. Quienes estén en contra, catorce votos a favor, uno en contra. Aprobado". **APROBADO por Mayoría Simple de Votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 14 (catorce) votos a favor y 01 (uno) voto en contra por parte del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo.-----

-----  
**--- 5.12.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Turismo, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) como apoyo económico a la realización del evento denominado La Tocado Digital a realizarse en este Municipio.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- A la Comisión Edilicia de Hacienda, les fue turnada por el H. Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2009, para efecto de estudio y dictamen, la petición de la C. Lydia González Rivera Gerente de Grupo Acir Puerto Vallarta, por la que propone a la consideración del Pleno, la solicitud para que el Pleno del Ayuntamiento autorice el apoyo por la cantidad de \$100,000.00 Cien mil pesos más IV A, para la realización del evento "La Tocado Digital"; lo que en efecto se resuelve en atención a los siguientes puntos de: I. Identificación y antecedentes: A. En fecha 20 de Mayo de 2009, se presentó el escrito de la C. Lydia González Rivera, por el que se hace la siguiente petición: "Invitación al patrocinio para la Tocado Digital: Éste próximo jueves 9 de julio llega a la ciudad de Vallarta uno de los eventos artísticos de mayor éxito nacional; La Tocado Digital. Para ésta edición contaremos con el talento musical de Kalimba e Iksander y algunos grupos locales. La tocada digital se ofrece al público como una opción de entretenimiento totalmente gratis y para poder llevar a cabo ésta fiesta musical buscaremos el apoyo del H Ayuntamiento de Vallarta ofreciendo a cambio un intenso trabajo de promoción. Estamos seguros que los diversos objetivos de comunicación del Municipio podrán verse apoyados con la siguiente campaña de promoción: 10 boletos VIP para la tocada digital. 100 boletos de acceso para la tocada digital. Impresión de logotipo e imagen en los boletos del evento. Proyección de imagen o logotipo en las pantallas el día del evento. Agradecimiento masivo. Inserción de imagen o logotipo en las camisetas promocionales. Spots de promoción turística de Puerto Vallarta. A elegir entre algunas ciudades o todo en Puerto Vallarta. Amor 92. 7 FM Guadalajara. Noticias 850 AM de Guadalajara. Mix 90.1 FM de Toluca. Mix 91.7 FM de Puebla. Spots promocionales de La Tocado Digital con mención del H Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Cierre de marca promocional los días 6, 7, 8 y 9. (Gobierno Municipal de Puerto Vallarta invita). Costo de promoción \$100,000.00 más /VA. Reiterando que grupo ACIR Líder Nacional en Radio, pretende realizar este evento y ayudar al esparcimiento de nuestra población. La propuesta fue turnada a la Comisión señalada en el proemio del presente dictamen, misma que una vez analizada la propuesta y una vez ubicada la materia de esta, determinó abordar el estudio y dictamen de la misma, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA FUNDAMENTACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H.

Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79,80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. De la Competencia de la Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Edilicia de Hacienda su participación se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**DELIMITACIÓN DE LA PROPUESTA Primero.** La petición que nos ocupa, pretende el apoyo del Ayuntamiento a un evento cultural musical, en el que además de buscar llevar diversos tipos de eventos a nuestra propia ciudadanía, tendríamos el beneficio adicional de promocionar nuestro municipio como un destino turístico altamente diversificado y con una gran oferta de evento durante todas las épocas del año, así, vemos positivo el que sea en esta ocasión nuestro municipio la sede de éste evento y se considera justificable el que éste Ayuntamiento participe en la organización del mismo mediante un patrocinio, aportando la cantidad de \$100,000.00 Cien mil pesos.

**DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN** En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que:

**Dimensión Económica:** Es necesario señalar que el H. Ayuntamiento, considera el patrocinio a éste evento de gran beneficio local, como uno de los medios de promover nuestro municipio y además proporcionar a la propia sociedad Vallartense eventos culturales y de esparcimiento como se podrían encontrar en otras grandes ciudades del Estado y de nuestro país. Así, se puede invertir una cantidad en éste evento, con la certeza de que la misma será reintegrada la sociedad Vallartense mediante satisfactores adicionales que contribuyen a la vida plena de las personas; además de que indirectamente y mediante la promoción que del eventos se realizará en otras ciudades y al mismo tiempo de nuestro municipio, se podrá atraer más gente a visitamos, dando un doble beneficio social al destino de la cantidad señalada al patrocinio del evento.

**I. CONCLUSIONES** Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda concluimos que es procedente aprobar la propuesta que nos ocupa. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.** Es de aprobarse y se aprueba que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco otorgue un apoyo económico de \$100,000.00 Cien mil pesos 00/100 M. N., para la realización del evento "La Tocado Digital" a realizarse en este Municipio.

**SEGUNDO.** Se aprueba la erogación de los montos señalados en la presente propuesta, por lo que se autoriza a la Tesorería Municipal a que realice el pago y recabe los comprobantes necesarios para efecto de integrarlos a la cuenta pública. Atentamente "2009, Año de la igualdad entre Hombres y Mujeres". Puerto Vallarta, Jalisco; Junio 04 del 2008. La comisión de Hacienda Municipal. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Presidenta de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal e integrante colegiado de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Presidente de la comisión edilicia de turismo municipal. C. Andrés González Palomera. Regidor colegiado de la comisión edilicia de Turismo Municipal. (Rúbrica). L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo. Regidor colegiado de la comisión edilicia de Turismo Municipal. L.A.E. Jorge Luis García Delgado. Integrante Colegiado de la comisión edilicia de Turismo Municipal.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Adelante, regidor Miguel Ángel Preciado". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo. "En el mismo sentido que el anterior, y preguntar en un evento particular, eminentemente particular como es éste, ¿qué relación tiene el Ayuntamiento para poder aportar los cien mil pesos?". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sí, de manera muy rápida, este es uno de los eventos que integraron una serie de acciones tendientes al fortalecimiento de nuestro destino turístico. Se refiere a un concierto realizado, donde la entrada fue gratuita y el Ayuntamiento tomó parte, obviamente no es la totalidad del costo del evento, pero sí el Ayuntamiento decidió tomar parte como apoyo, con el propósito de que significa una gran

promoción, dado que es una estación radiofónica con muchas estaciones a lo largo y ancho de la República Mexicana y que fue parte precisamente de lo conveniado en la participación, además de lo que en sí representa el concierto, es la promoción antes y posterior al mismo que por supuesto significó una difusión amplia de los beneficios de Puerto Vallarta como destino turístico en muchísimas partes de la República Mexicana. Adelante regidora”. La regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García: “Nada más aunado a esto, precisamente por ser parte del proyecto Jalisco Vive, el Comité del Fideicomiso de Turismo también apoyó a este evento que era parte de la difusión del turismo de Puerto Vallarta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, es como lo señalaba. Obviamente creo que todos estamos enterados de la situación que, pues ahí vamos, pero todavía no terminamos en el nivel que queremos. Pero esta es una de las muchas actividades realizadas a favor precisamente de Puerto Vallarta como destino turístico. No sé si haya alguna otra inquietud, de no ser así, lo sometemos a su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo. Quienes estén en contra, trece votos a favor, dos en contra. Se aprueba”. **APROBADO por Mayoría Simple de Votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 13 (trece) votos a favor y 02 (dos) votos en contra de los regidores, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo y L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulin.---

-----  
--- **5.13.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Hacienda, respecto de la petición planteada por el C. Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, Oficial Mayor Administrativo, a efecto de que se autorice que todos los empleados que efectúan labores de intendencia para este Ayuntamiento en general, como son auxiliares de intendencia e intendentes, pasen a ser parte de la planilla operativa de la jefatura de intendencia, para que ambos sean denominados solo intendentes.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, en los términos de los artículos 8º de la Constitución Política Federal, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en sesión de fecha 12 de Junio de 2009 dos mil nueve, con el punto del orden del día 4.4, el Oficio OMA/113/2009 del Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, Oficial Mayor Administrativo, por el que solicita se autorice que todos los empleados que efectúen labores de intendencia para este Ayuntamiento en general, como son auxiliares de intendencia e intendentes, pasen a ser parte de la planilla operativa de la jefatura de intendencia, para que ambos sean denominados solo intendentes, petición que fue turnada a esta Comisión, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 10 de Junio de 2009, se presentó la petición que nos ocupa, en la que el Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, presentó la petición de la que se desprende lo siguiente: "En primer lugar le envío un cordial saludo y seguidamente le solicito, que se realicen los trámites que correspondan ante el Pleno del H. Ayuntamiento, para que se apruebe que todos los Empleados que efectúan labores de intendencia para este Ayuntamiento en general, como son Auxiliares de Intendencia e Intendentes pasen a ser parte de la plantilla operativa de la Jefatura de Intendencia, para que ambos sean denominados sólo Intendentes como se determinó en el Acuerdo de Ayuntamiento número 0253/2007 de fecha 28 veintiocho de Septiembre del 2007 dos mil siete, pues tanto los auxiliares de intendencia y los intendentes realizan las mismas labores de limpieza pero los sueldos no son iguales, por tal fin se pide que todos los intendentes que laboran para este H. Ayuntamiento perciban los mismos salarios por los trabajos que realizan. Lo anterior se hace necesario ponerlo a consideración del Pleno del Ayuntamiento, porque en el Acuerdo número 0253/2007 de fecha 28 veintiocho de Septiembre del 2007 dos mil siete, sólo se limitó a que se homologaran los salarios de los auxiliares de intendencia a intendentes del Departamento de intendencia, más no así de los demás que realizan esas funciones y laboraban fuera de ese departamento, como son entre otros en Servicios Públicos, Rastro, Servicios Médicos, Deportes, Mercados y demás, por ello que el sindicato solicita que a

trabajo igual se pague salario igual, poniendo a su consideración esta petición. Sin otro particular, me despido de Usted agradeciendo la atención que se sirvan brindar al presente". Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes. CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con 10 dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa., integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8° de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta., Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora., dictaminadora de Hacienda., es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 86, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento en su calidad de empleador, regularice una situación laboral especial que se ha presentado por el uso y la costumbre en el mismo, es decir, se han venido creando diversas plazas en distintas dependencias y direcciones municipales, que están destinadas a trabajadores que hacen funciones de intendencia, esto, no obstante que existe una jefatura de intendencia. De acuerdo a lo anterior se considera en primer lugar la necesidad de integrar todos estos trabajadores a la jefatura de intendencia, respetando un sistema de orden y de administración de recursos tanto humanos como materiales. Segundo. Una vez que se autorice el traslado nominal de éstos trabajadores a la jefatura de intendencia, se está solicitando que en cumplimiento del Acuerdo 0253/2007 de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2007, se homologuen las condiciones laborales considerando que las actividades son las mismas lo que nos lleva a la necesidad lógica de igualar las prestaciones. Tercero. En números totales estamos hablando de 39 treinta y nueve plazas de auxiliar de intendencia que se trasladan a la jefatura y se convierten automáticamente en plazas de intendente. La diferencia a considerar es de \$1,425.89 mil cuatrocientos veinticinco pesos con ochenta y nueve centavos, por plaza homologada, lo que nos da un total mensual de \$55,609.71 cincuenta y cinco mil pesos con setenta y un centavos. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, así, es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuáles son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. El Ayuntamiento, para la prestación de todos los servicios públicos a su cargo, debe contar con una gran cantidad de servidores públicos, por lo que debe contar con el carácter de autoridad y además de patrón, lo que se hace en los términos del apartado B), de la Constitución Federal. De acuerdo a lo anterior el Ayuntamiento se encuentra obligado a respetar los principios del derecho laboral entre otros el que determina que a una actividad similar desempeñada por

diferentes personas, les debe corresponder el mismo sueldo o remuneración. Dimensión Económica: Cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la Hacienda Pública Municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, este ejercicio debe ser responsable, planeado y ejecutado conforme a las disposiciones legales aplicables al caso. En éste caso concreto debemos señalar que el cambio de adscripción de los trabajadores que hacen funciones de intendencia, no sólo implica el traslado nominal de los mismos, sino un cambio presupuestal, pues al hacer el ajuste de los sueldos de auxiliares a intendentes necesariamente se debe hacer un ligero ajuste presupuestal, por lo que se requiere la autorización expresa del Pleno del Ayuntamiento para éste efecto. Dimensión Política y social: El presente proyecto se justifica necesariamente en el hecho de que una de las responsabilidades de cualquier ente de Gobierno y del Estado en general, es buscar las mejores condiciones de vida para la ciudadanía en general y si, por un lado el Gobierno pugna por que los mexicanos sean respetados por los patrones y se les otorguen justas condiciones de trabajo, el Ayuntamiento mismo, en su faceta de patrón, debe cumplir con éstas aspiraciones a favor de sus trabajadores. I. CONCLUSIONES Los regidores integrantes de las Comisión Dictaminadora, concluimos que es positivo que éste Ayuntamiento apruebe la petición que nos ocupa, en los términos planteados, por las consideraciones señaladas en el presente acuerdo. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión Colegiada de Hacienda, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: Es de aprobarse la petición del Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, Oficial Mayor Administrativo, por el que solicita se autorice que todos los empleados que efectúen labores de intendencia para este Ayuntamiento en general, como son auxiliares de intendencia e intendentes, pasen a ser parte de la planilla operativa de la jefatura de intendencia, para que ambos sean denominados solo intendentes. Los empleados autorizados son los siguientes:

<b>Nº</b>	<b>Nombre</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Puesto</b>	<b>Incremento Mensual</b>
1715	Escobar Hernández Alicia	Dpto. de Servicios Médicos.	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
5819	González Cortez Juana	Dpto. de Servicios Médicos.	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
7152	Whitney Fletes María Luisa	Dpto. de Servicios Médicos.	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
7464	Rodríguez Medina Irma Alicia	Dpto. de Servicios Médicos.	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
9427	Saldaña Fernández Petra	Dpto. de Servicios Médicos.	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
2594	Martínez Guerra Teodoro	Consejo Municipal del Deporte.	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
4444	Cuevas Barrera Efrén	Consejo Municipal del Deporte.	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
5585	Villaseñor Peña José Marcos	Consejo Municipal del Deporte.	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
5696	Villaseñor González Arturo	Consejo Municipal del Deporte.	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
7125	Gallegos Salas Luis	Consejo Municipal del Deporte.	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
7126	Ureña García Heliodoro	Consejo Municipal del Deporte.	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
7127	Ramos Castellón Everardo	Consejo Municipal del Deporte.	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
7128	Estrada Alcaraz Rodolfo	Consejo Municipal del Deporte.	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
7130	Tula Arriaga Rodrigo	Consejo Municipal del Deporte.	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
8516	Sandoval Martínez Pedro	Consejo Municipal del Deporte.	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
8580	Cedillo Pérez Sara	Consejo Municipal del Deporte.	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
8625	Corona Lara Esther	Consejo Municipal del Deporte.	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
550	Carreto De la Cruz Ma. Magdalena	Oficina de Mercados	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
5252	López Suarez Aurora	Oficina de Mercados	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
6592	Aguilar Ramírez Ma. Del Carmen	Oficina de Mercados	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89

6917	Martínez Pérez Obdulia	Oficina de Mercados	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
7123	Cancino Aguilar Brenda Anabell	Oficina de Mercados	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
7465	Hernández Rodríguez Antonio	Oficina de Mercados	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
7531	García Gómez Sebastián	Oficina de Mercados	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
8132	Terrones Rivera María Alicia	Oficina de Mercados	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
8569	Arribeño Yajaira Jazmín	Oficina de Mercados	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
9016	Gordian Cruz Norma Inés	Oficina de Mercados	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
9319	Palomera Amaral Angélica Livie	Oficina de Mercados	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
		Oficina de Mercados	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
8193	Palomar Orta Dulce Carolina	Oficina del Rastro Municipal	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
8194	Nolasco González Jovita	Oficina del Rastro Municipal	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
9263	Huerta Villano J Eduvijis	Oficina del Rastro Municipal	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
9401	García Ricardo Omar	Oficina del Rastro Municipal	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
9426	Castillón Betancourt Walter El	Oficina del Rastro Municipal	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
4613	De la Cruz Gonzalo	Oficina de Cementerios	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
4716	Aréchiga Franco Jorge Rangel	Oficina de Cementerios	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
5365	Rojas Ramos Juan	Oficina de Cementerios	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
7595	Santos Pérez Gustavo	Oficina de Cementerios	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89
8448	Ordoñez Rivas Leonel	Oficina de Cementerios	Auxiliar de Intendencia.	\$1425.89

**Segundo:** Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los ajustes presupuestales que sean necesarios con motivo del cambio de los trabajadores con nombramientos de auxiliares de intendencia, al cargo de intendentes. Notifíquese y túrnese a su archivo como asunto definitivamente concluido. Atentamente. 22009, Año de la igualdad entre hombres y mujeres”. Puerto Vallarta, Jalisco, Julio 20 de 2009. La comisión de Hacienda Municipal. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Presidenta de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal e Integrante Colegiado de la comisión edilicia de Hacienda Municipal.-----  
 --- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si están ustedes de acuerdo con este punto, con este dictamen, esta petición, favor de señalarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad de Votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **5.14.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen signado por los integrantes de la comisión de Adquisiciones de Bienes y Servicios, y turnado al Pleno por conducto del C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por el que proponen la adquisición del predio que cuenta con una superficie aproximada de 9,249.78 metros cuadrados, fracción que será segregada de la parcela 18 Z1 P1/1 del Ejido El Colorado, amparada con el certificado parcelario N° 20,909 en favor del C. Benjamín Contreras Dueñas, por la cantidad de \$654,812.43 (seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos doce pesos 43/100 M.N.), para ser destinado como camino de ingreso al nuevo relleno sanitario.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión en comento en los siguientes términos: -----

--- Lic. Alfonso Bernal Romero, Regidor de la Comisión de Presupuestos; L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Regidor de la Comisión de Hacienda; C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Regidor de Representación Proporcional; C.P. José Juan Gabriel Salcedo Angulo, Encargado del Despacho de la

Contraloría Municipal; Paul Cuevas Rivera, Jefe de Proveeduría; con fundamento en los artículos 27 fracción VI, 115 fracción V incisos A, B, D y G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones II, IV, V, X, XII y XVI; 38 fracciones II, III; 90; 93 y 94 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 10 fracciones I, XXII, XXV, XXIX y 11, fracciones II, V, XIII, XVIII, XXXIV, así como 297 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, procedemos a emitir el siguiente Dictamen Considerando que el artículo 297 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que para la adquisición de bienes inmuebles a título oneroso, es necesaria la aprobación que haga el Ayuntamiento del dictamen que le presente la Comisión de Adquisiciones de Bienes y Servicios, y que cumpla con los siguientes requisitos: I. Que el inmueble que se pretenda adquirir sea para la construcción de una obra de infraestructura o equipamiento necesaria; que contribuya o sea necesario para la prestación adecuada de un servicio público; o esté incluido en una declaratoria de reserva y proceda su adquisición para integrarlo a las reservas territoriales. II. Que el vendedor acredite la propiedad del inmueble con el documento correspondiente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el precio pactado no exceda del valor que le asigne el avalúo comercial que practique un perito valuador. III. Que en la adquisición de terrenos de propiedad ejidal o comunidad agraria, se acredite el cumplimiento de los requisitos y acuerdos establecidos en la legislación agraria. Consideraciones 1.- Que mediante Acuerdo de Ayuntamiento No. 0005/2007 de 10 de enero de 2007, se aprobó por unanimidad la integración de la presente Comisión de Adquisiciones. 2.- Por disposición constitucional, el Ayuntamiento tiene la obligación de proporcionar y coordinar los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía, especificados éstos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, dentro de los cuales se encuentra el de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos que se generan en su territorio. 3.- Ante la necesidad de adquirir y crear una reserva de espacios suficientes y adecuados, para ubicar en ellos las infraestructura necesaria para una eficiente prestación de los servicios de referencia, tales como lugares la disposición final de residuos, el pleno del Ayuntamiento mediante Acuerdo 0613/2009 de 13 de Marzo de 2009, se aprobó la adquisición de cincuenta hectáreas en el Ejido El Colorado, de este Municipio. 4.- Que con motivo del proyecto del nuevo relleno sanitario, se hace necesario contar con un acceso que garantice el ingreso útil y pacífico a la obra de referencia. 5.- Que el señor Benjamín Contreras Dueñas, es titular del predio identificado como Parcela 18 Z1 P1/1 del Ejido El Colorado, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual consta de una superficie total de 12-29-3.00 hectáreas; tal y como consta en el Certificado Parcelario No. 000000020909 expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional expedido el 21 de diciembre de 1994; y cuya inscripción obra en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 14FD00020906; predio por el cual, se ingresa a las obra de referencia. 6.- Que mediante asamblea celebrada el 20 de Mayo de 2009, la Asamblea del Ejido El Colorado aprobó por unanimidad autorizar a los ejidatarios de dicho núcleo ejidal la adopción del dominio pleno de sus tierras, de conformidad con la Ley Agraria. 7.- Que de acuerdo con el levantamiento topográfico efectuado, de común acuerdo con el titular del predio, el camino de ingreso contaría con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 22.04 metros con parcela 16. Al sur: En 27.06 metros con parcela 24. Al este: En 462.01 metros en línea quebrada con parcelas 19 y 22. Al oeste: En 446.01 metros en línea quebrada con el resto de la parcela 18. Con una superficie de 9,249.78 metros cuadrados, fracción que será segregada de la parcela 18 a que se refiere el punto que antecede (se anexa plano). 8.- Que este Gobierno Municipal y el señor Benjamín Contreras Dueñas por conducto de su representante, suscribieron un Contrato de Promesa de compraventa respecto del predio descrito en el párrafo que antecede, con la finalidad de manifestar la intención de ambas partes de celebrar dicha enajenación estableciéndose como precio de la operación la cantidad de \$654,812.43 (seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos doce pesos 43/100 m.n.); el cual no excede del valor asignado por el avalúo comercial que fue practicado por perito valuador, el cual se agrega al presente Dictamen y forma parte del mismo. En mérito a lo expuesto y fundado, nos permitimos solicitar que por su conducto, se turne el presente Dictamen al pleno del Ayuntamiento. Punto de Acuerdo

Primero.- Se autoriza proponer al pleno la adquisición del inmueble a que alude el Considerando 7 del presente Dictamen, para el efecto indicado, es decir, con la finalidad de garantizar un ingreso al nuevo relleno sanitario. Segundo.- Túrnese el presente Dictamen al C. Presidente Municipal, para que de considerarlo procedente, se sirva presentarlo al pleno del Ayuntamiento. Puerto Vallarta, Jalisco, 22 de Julio 2009. Lic. Alfonso Bernal Romero. Regidor de la comisión de Presupuestos. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García. Regidor de la comisión de Hacienda. (Rúbrica). C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor de representación proporcional. (Rúbrica). C.P. José Juan Gabriel Salcedo Angulo. Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal. (Rúbrica). Paul Cuevas Rivera. Jefe de Proveeduría. (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Adelante regidor Miguel Ángel Preciado”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Vuelvo a insistir que el costo es excesivo, a setenta pesos el metro, así como se compró lo que será destinado para el nuevo relleno sanitario, yo insisto que el costo es demasiado alto, demasiado elevado, por tal motivo mi voto es en contra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A quienes recibimos en algún momento alguna cátedra en materia de economía, que no es mi carreta, pero dentro de la formación de la carrera de un servidor se recibió precisamente esta materia, y quienes hemos leído o estudiado tantito, acá alguien me señalaba de una manera muy clara como una coca cola en un centro urbano tenía un costo muy distinto a una coca cola en pleno desierto, y bueno, esto de alguna u otra manera se aplica a la situación del terreno del relleno, creo que está por demás señalar la problemática que ha envuelto al tema del relleno sanitario para Puerto Vallarta, la problemática que se ha suscitado a lo largo del tiempo y por supuesto que yo estoy totalmente de acuerdo con usted regidor en cuanto a que el precio si tomáramos condiciones naturales, sí está por encima del valor ciertamente, totalmente de acuerdo, lo hemos dicho todo el tiempo, pero en razón de la problemática que se vivía en Puerto Vallarta, en razón de la imperiosa necesidad de solucionar, pues obviamente que fue por ello que este Ayuntamiento en una decisión desde mi punto de vista bastante acertada, mas que acertada pues sí decidió el erogar esa cantidad que se necesitó para la compra del terreno, como siento que por supuesto es totalmente acertada si en un momento mas se toma la decisión de aprobarse para comprar el terreno que permita el acceso por una superficie, - insisto - propiedad del Ayuntamiento y no como se está realizando actualmente. Es lo que puede decirse. A su consideración señores, adelante regidor Melín”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Gracias Presidente. Nada más como, entiendo que esta parcela que se pretende comprar es para evitar que los camiones en un momento dado ingresen por el pueblo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, de hecho el terreno está totalmente separado de la población, está inclusive retirado en más de lo que señala la normatividad, lo que sucede es que el acceso que se tenía previsto, hubo una consideración de SEMADES para que no fuese pero ese lugar, que sinceramente al final de cuentas nos ayuda, ¿por qué?, porque era un acceso por donde se nos permitía pero no propiedad del Ayuntamiento, esto obliga a tener un acceso por un sitio distinto, donde por cierto ya se realiza actualmente pero no es propiedad del Ayuntamiento, y obvio, pues ayuda mucho el adquirirlo para que en los años por venir no se tenga ningún problema de paso, que no pueda cerrarlo absolutamente nadie dado que es propiedad del Ayuntamiento. O sea, en pocas palabras es una alternativa que surge, mas bien una necesidad que surge a partir de un señalamiento de SEMADES pero que sinceramente resuelve de origen el problema de paso hacia el terreno que permite que tengamos el terreno totalmente garantizado, dado que será terreno propiedad del Ayuntamiento. A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Quienes estén en contra, catorce votos a favor, uno en contra, aprobado por mayoría calificada”. **APROBADO por Mayoría Calificada de Votos** de los municipales integrantes del Ayuntamiento, por 14 (catorce) votos a favor y 01 (uno) voto en contra del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, el dictamen signado por los integrantes de la comisión de Adquisiciones de Bienes y Servicios de fecha 22 de Julio de 2009, y turnado al Pleno del Ayuntamiento por conducto del C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, con número de oficio PMPVR 1908/2009. Por lo que se autoriza la adquisición del inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 9,249.78 metros cuadrados, para ser destinado como camino de ingreso al nuevo relleno sanitario; fracción que será

segregada de la parcela 18 Z1 P1/1 del Ejido El Colorado, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que cuenta con unas superficie total de 12-29-3.00 hectáreas, amparada con el certificado parcelario N° 20,909, expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional, el día 21 de Diciembre de 1994, cuya inscripción obra en el RAN bajo folio 14FD00020906, en favor del C. Benjamín Contreras Dueñas. Se autoriza erogar la cantidad de \$654,812.43 (seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos doce pesos 43/100 M.N.) que se estableció como precio de la operación; cantidad que no excede del valor asignado por el avalúo comercial que fue practicado por perito valuador. El inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **Superficie total:** 9,249.78 metros cuadrados. **Al Norte** en 22.04 metros con parcela 16; **Al Sur** en 27.06 metros con parcela 24; **Al Este** en 462.01 metros en línea quebrada con parcelas 19 y 22; y **Al Oeste** en 446.01 metros en línea quebrada con el resto de la parcela 18.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Toda vez que se retiró el otro asunto, estamos concluyendo con los asuntos agendados, pasaríamos al puntos seis de Asuntos Generales.-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **6.1.- Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.** "Buenos días. Por la premura del tiempo y lo importante que es, se les está entregando ahorita un documento que es el Reglamento de Turismo. Para que Puerto Vallarta pueda entrar a la certificación de la Agenda desde lo local, es necesario que este pleno el día de hoy apruebe dicho reglamento. Por tal motivo se pone a consideración, les están entregando un legajo a cada uno de ustedes. Se está turnando al pleno para que obviamente pase a comisión y su respectiva aprobación". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sí, poniéndolo a consideración lo estaríamos turnando, aunque priva decirlo, es obvio, es a reglamentos y a turismo. A reglamentos, a turismo, puntos constitucionales, redacción y estilo, convocando la comisión de reglamentos. Adelante regidor Aguirre". El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: "Esto que se está comentando en este momento sobre este punto resulta innecesario debido a que con anterioridad ya se había mandado a la comisión y precisamente la comisión de nosotros es la que conjuntamente con turismo, conjuntamente con el señor Enrique Tovar estamos trabajando sobre este proyecto. Creo que la intención mas que nada, le veo la intención que dada la necesidad es de que se aprobara el día de hoy el reglamento, pero también no lo creo yo en este momento adecuado, debido a que no se han contemplado algunas situaciones inherentes precisamente a las comisiones. Entonces creo que se conserve ahí mismo en la comisión, nosotros convocamos a la comisión de manera inmediata para realizar los trabajos relativos a este reglamento y enseguida, en la siguiente sesión de Ayuntamiento lo subimos para su aprobación o desaprobación". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Así es. Abundando en el tema nada más decirle que se pueden presentar sobre un mismo punto la cantidad de iniciativas que haya, o sea, pueden presentarse dos, tres, diez, veinte sobre el mismo tema. Efectivamente ya el tema se está abordando, esto por supuesto también deberá de signarse a lo que hay sobre el tema y dictaminarse. Se han realizado reuniones donde ha sido parte tanto el presidente de la comisión de turismo, el regidor Heriberto Sánchez, como el presidente de reglamentos, como es el regidor Ramón Aguirre. Decirles que hay una participación de la iniciativa privada, ustedes saben que nuestra principal actividad económica es el turismo y adicional a todo esto, que por supuesto es algo que nos planteamos desde el inicio, que bueno, ya estamos a punto de tener reglamento en turismo, que insisto, es la principal actividad económica de Puerto Vallarta, pero adicional a ello déjenme comentarles que nosotros estamos en un programa que es agenda desde lo local, es un programa a nivel nacional que prenda la Secretaría de Gobernación a través del INAFED, Instituto Nacional del Federalismo y que nosotros nos pusimos como meta el poder lograr la certificación en esta materia que habla de satisfacer treinta y nueve indicadores que marca lo que se desea de todo Ayuntamiento. Quiero comentar que se han tenido reuniones anteriormente, vamos a ser sede de una reunión internacional en este tema y quiero decirles con satisfacción – porque parecía que no llegábamos - quiero decirles que los treinta y nueve

indicadores, yo recuerdo que en un principio estábamos en doce o trece, pero de los treinta y nueve indicadores actualmente tenemos treinta y siete, treinta y siete satisfechos, nos faltan dos, uno de ellos está prácticamente satisfecho y el otro tiene que ver con tener este reglamento municipal y quiere decir que en pocas palabras nosotros estaríamos en condiciones de tener los treinta y nueve indicadores en verde ya con este reglamento, cosa que tendremos la verificación en el mes de septiembre, por lo tanto sí sería de un gran apoyo para lograrla que durante la sesión de agosto pudiésemos estarlo aprobando este reglamento. Entonces es un poquito la explicación abundando sobre el tema”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Sí, al tema del reglamento. Efectivamente nos juntamos en alguna ocasión la comisión que yo presido con el ánimo de darle cuerpo al reglamento. El día de hoy, en la ignorancia que tengo, qué tan importante sea la aprobación por el supuesto de que si no, no entramos a dicha certificación de la agenda desde lo local, ahí yo lo ignoro, no sé si haya tiempo para que esto quede aprobado o no aprobado”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, nada más pedirles que se aboquen al tema y que en la siguiente sesión pudiésemos tener el dictamen correspondiente y estaríamos totalmente en tiempo y con esa satisfacción. No son muchos los municipios a nivel del país que tienen esta certificación y bueno, Puerto Vallarta tenemos ya al alcance de la mano gracias a un esfuerzo que se ha venido dando de manera sostenida durante un año, tenemos prácticamente un año, poquito más de un año y creo que vamos a poderlo satisfacer. Y también como algo extra, pues hay por ahí un premio que permitiría tener un recurso adicional para poderlo disponer en la atención de algún problema que tenga el Ayuntamiento”. **Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen el proyecto de reglamento de turismo, a las comisiones edilicias de Turismo, Reglamentos y Puntos constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de Reglamentos.** -----

--- El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Yo quisiera hacer dos preguntas y reflexiones a este cabildo. El primero, que ha sido tema de todos los días en la prensa escrita y en los medios de comunicación acerca del problema de Grandes Lagos en Fluvial Vallarta. Aprovechando que tenemos sesión de cabildo el día de hoy, me gustaría presidente antes que nada dar mi punto de vista. Y en segundo lugar, yo creo que es muy relevante e importante el tema de tal suerte que cada uno de los regidores que quieran opinar al respecto bien valdría la pena. En el caso muy específico desconozco el tema, no conozco de leyes, pero quiero pensar que el asunto de Grandes Lagos, aunque ya a toro pasado – porque fue en otra administración - la que presidió Gustavo González Villaseñor, aprobó o desató o no se llevó por los ordenamientos para que se llevara a cabo esa avenida o esa parte de avenida, que supuestamente aparece con un dueño, que es la familia Güereña, que por cierto yo veo aquí a Toño Güereña afuera de cabildo, que seguramente venía él con el ánimo de que lo dejaran expresar obviamente. Mi pregunta va en el sentido, como es un bien común, de beneficio para la ciudadanía presidente, ¿no cabe la posibilidad jurídica de que este Ayuntamiento resuelva vía expropiación presidente? para dicha situación, o sea, es una pregunta en mi ignorancia jurídica, porque bien es sabido que es de mucha necesidad dicha avenida. Entonces va en ese sentido mi pregunta de lo de Grandes Lagos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: ¿Quiere abundar sobre el tema antes de?...adelante”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Sí, era uno de los temas que yo quería tocar. Yo le quisiera pedir al Ayuntamiento la siguiente petición, como en lo personal yo desconozco cómo está la situación legal, de terrenos, y tengo entendido que no nada más puede haber un afectado, puede haber más, hay gente que se dice que tiene concesión, etcétera, etcétera. Yo le quiero proponer al Ayuntamiento que a la brevedad, el lunes o el martes, se pueda hacer una reunión de trabajo con todos los regidores para que nos puedan informar cuál es la situación realmente legal, la situación jurídica, y que puedan invitar a los involucrados para poder tomar una decisión, de otra manera pues únicamente los comentarios que estamos haciendo es lo que escuchamos. Esa es mi propuesta en concreto”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Todavía no concluyo Miguel Ángel pero está bien; en el mismo tema. Si así fuere que procediera la expropiación, la familia Güereña seguramente quiere aprovecharse de la situación para solventar su situación económica. Me queda claro que la familia Morquecho, según la zona vende de cuatrocientos a quinientos pesos el metro cuadrado; en

este sentido yo soy de la opinión que si procede la expropiación obviamente sea a valor catastral, más un cinco por ciento, no sé. Pero es cuestión, digo, ya para acabar el tema y acerca de mi opinión, acerca de Grandes Lagos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí miren, hacer un comentario. Es un asunto que se viene, es un asunto que se viene arrastrando a partir de una demanda de amparo en el 2006, que obviamente principalmente todo se integra durante el 2006, antes de que nosotros tomáramos posesión. Que efectivamente se dicta una sentencia que ya a nosotros sí nos toca recurrirla en un recurso de revisión, se pierde el recurso de revisión, y con una, o sea, con una orden judicial - que de hecho retardamos lo mas “que” – buscando solucionar antes “de”, pero cuando hay una orden de un juez, llega un momento que pues es el estado de derecho, se tiene que acatar, si no se incurre en desacato y hay también responsabilidad penal en el asunto y bueno, se procedió a cumplimentar lo ordenado por el juez y se entregó esa parte, se ha estado dialogando en todo momento, porque lo mas importante ahorita – nos queda muy claro a todos - es ver cómo solucionamos el asunto y en eso hemos estado. Quiero decirle que ha habido una gran disposición de parte de la familia Güereña, hemos tenido reuniones, de repente hay quienes, que señalan que no ha habido preocupación, intervención, nada más una, dicho con todo respeto, pero obviamente este tipo de asuntos no se ventila en los medios, si no, se hiciera un poco mas complicado resolverlos. Son asuntos que obviamente se ventilan en donde se tienen que resolver y hemos estado ahí y hay voluntad por lo que nosotros hemos podido observar de parte de los Güereña para resolver el asunto, ahí vamos. Con mucho gusto regidor Miguel Ángel Preciado, por supuesto que se me hace mas que bueno el hacerlo, por supuesto que tendremos reunión donde informaremos. Pongo a consideración de cada uno de los miembros de este Ayuntamiento, quien quiera enterarse de manera exacta del asunto, – el expediente obra en la Dirección Jurídica - a los integrantes de esta asamblea, por supuesto está a su disposición. Varios de ustedes son abogados y le van a entender perfectamente al leerlo, van a entenderlo con lujo de detalles cómo está la situación en el terreno legal. Pero lo más importante, hay que buscar destrabarlo, lo estamos viendo con una buena disposición de la familia Güereña. Esperamos que no, yo siento que no vamos a tardar mucho en resolverlo de manera definitiva. Por supuesto le daremos el seguimiento y estaremos teniendo reuniones de información con ustedes. Sí cabe la vía de solución por la expropiación ahí regidor Heriberto, lo que sucede es que nos tardaríamos un poco más porque el procedimiento de expropiación, además que no lo podemos hacer nosotros, lo haría el Congreso del Estado, por supuesto que podemos originar ese procedimiento, pero nos tardaríamos algo y además se tiene que dar la indemnización. Entonces, si podemos ahorrar ese procedimiento y llegar a un acuerdo con la familia Güereña – que es lo que se está buscando - pues automáticamente se soluciona el asunto ¿no? Entonces es lo que estamos haciendo, hemos tenido reuniones, vamos a seguir teniendo reuniones y no dudo yo que en muy poco tiempo podamos tener solucionado el asunto. Entonces es lo que podemos decir, y por que supuesto que vamos a darle seguimiento y tendremos reuniones. En la semana que entra tendremos la reunión para informar con lujo de detalles, y vuelvo a señalar, está a su disposición el expediente correspondiente en la Dirección Jurídica. ¿Algún otro tema? Adelante regidora Liz”.....

--- **6.2.- Uso de la voz por parte de la regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García:** “Gracias Presidente. Para proponer al pleno del Ayuntamiento un **dictamen previamente sesionado y aprobado por la comisión de hacienda y promoción económica referente a un programa, para que se lleve a cabo un convenio de colaboración entre este H. Ayuntamiento y la Secretaría de Promoción Económica del Estado de Jalisco y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, para implementar el apoyo y ejecución del programa emergente de apoyo al desempleo.** Este programa consiste en un apoyo de dos mil cuatrocientos pesos mensuales en un periodo de hasta por tres meses trabajando de cuatro a seis horas, y me remito al punto de acuerdo del cual ya les fueron entregadas copias, que dice: **PRIMER PUNTO.** Se aprueba la participación del Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta en el programa emergente de Empleo Temporal, con un presupuesto por parte del municipio de \$1’086,000.00 (Un millón ochenta y seis mil pesos 00/100 m.n.) de conformidad con las

consideraciones y especificaciones citadas en el cuerpo del presente acuerdo. **PUNTO SEGUNDO.** Se autoriza al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorera Municipal para que representen al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la firma del convenio que se adjunta al presente dictamen para la aplicación del programa. Firmamos la comisión de hacienda y la comisión de promoción y desarrollo económico municipal.-----

--- **A continuación para una mayor apreciación se reproduce en su totalidad el dictamen en**

**comento.** A las Comisión edilicia de Hacienda, le fue turnada por el H. Ayuntamiento, en sesión de fecha 03 tres de abril de 2009 dos mil nueve, el escrito suscrito por el C. Enrique Tovar, Director de Turismo Municipal y Fomento Económico, por el que solicita se someta a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la autorización para participar en el "PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO AL DESEMPLEO" así como la asignación de recursos a que se refiere dicho convenio; petición que fue turnada a la Comisión suscrita para su adecuado estudio y dictamen para efecto de lo anterior, nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES I. En fecha 12 doce de marzo de 2009 dos mil nueve, el C. Enrique Tovar, Director de Turismo Municipal y Fomento Económico, de este H. Ayuntamiento, presentó ante la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el oficio 045/09, respecto de la que se procede a hacer el análisis encontrando que de la petición se desprenden los siguientes argumentos: "... sirva la presente para saludarlo y solicitarle tenga a bien presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, las siguientes peticiones: PRIMERA: Se apruebe el convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, la Secretaría de Promoción Económica del Estado de Jalisco y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco para implementar el apoyo y ejecución del PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO AL DESEMPLEO. SEGUNDA: Se apruebe la asignación y el ejercicio de recursos a que se refiere dicho convenio del que se adjunta copia..." II. A la anterior petición se acompañó la copia del convenio macro que se firmará una vez que se autorice por el Ayuntamiento, para efecto de poder implementar dicho proyecto. III. En fecha 06 seis de julio de 2009 dos mil nueve, el Jefe de promoción económica Licenciado Hugo Roberto Rojas Silva, presentó el oficio 30/2009, por el presenta un informe de seguimiento al Proyecto Emergente de Apoyo al Desempleo, en el que expuso lo siguiente: "El día 03 tres de julio se realizó una visita a la Secretaría de Promoción Económica donde se trato el siguiente asunto: 1. PROGRAMA EMERGENTE DE EMPLEO TEMPORAL -Se abre la segunda etapa del programa de empleo temporal emergente de Puerto Vallarta. -Se quitó el requisito de convenio con el IMSS. -Se pueden apoyar hasta quinientas personas. -La aceptación de los perfiles corre a cargo del servicio estatal del empleo de éste Ayuntamiento. -Los apoyados serán contratados temporalmente hasta por tres meses con una remuneración mensual de \$2,400.00 dos mil cuatrocientos pesos trabajando de 4 a 6 horas diarias. -Para ello tendremos que presentar un programa de trabajo donde se justifiquen los trabajos de las personas empleadas así como sus labores diarias y perfiles de contratación. -Solo podrán ser empleados en trabajos de beneficio social como son las áreas de servicios públicos, alumbrado, parques y jardines, obras públicas, etc., nunca en trabajos administrativos. -Para ello el estado aportará el 70% del pago del apoyo que consta de hasta \$2'520,000.00 dos millones quinientos veinte mil pesos M. N. y el Ayuntamiento aportará el 30% que corresponde a un monto hasta por \$1'080,000.00 un millón ochenta mil pesos 00/100 M. N. -Debe aprobarse el convenio (se adjunta para su revisión), en sesión de ayuntamiento, esta solicitud ya fue solicitada a secretaria general pero aún no se ha discutido... Vistos los antecedentes del asunto que nos ocupa, la presentación del proyecto y la necesidad real que se nos plantea, los integrantes de ésta Comisión Edilicia encargada de la dictaminación, procedemos a resolver de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES. I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así

entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Edilicia de Hacienda, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y de Hacienda Municipal de Estado de Jalisco, especialmente en lo relativo al Libro Cuarto, en tanto que regula el ejercicio del Presupuesto de Egresos sus reglas y disposiciones especiales para su modificación. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA En el caso que nos ocupa debemos delimitar claramente el asunto que nos ocupa, la necesidad de la intervención del Ayuntamiento para su resolución y la viabilidad de que esta autoridad municipal aprueba la propuesta conforme a Derecho. En este sentido nos abocamos en primer lugar a la resolución del fondo, es decir, estamos ante una propuesta de aprobación de un programa de Gobierno, en el que participan los tres órdenes de Gobierno es decir, Federal, Estatal y Municipal, de manera coordinada, para acercar recursos económicos a familias y personas de escasos recursos que por las condiciones actuales han perdido sus fuentes de ingreso, con el fin de que ellos, tengan la posibilidad de acceder de manera efectiva a un empleo temporal que les ayude a superar estas condiciones adversas. Debe señalarse que este H. Ayuntamiento no es ajeno a la problemática social y económicas que se viven en nuestro municipio, en el cual igual que en todos los municipios en nuestro país tenemos personas en situación de vulnerabilidad. En esta situación se considera necesario que el Estado (Federación, Entidades Federativas y Municipios), busquen apoyar a esas personas a efecto de elevar su calidad de vida y propiciar que estas personas se encuentren en condiciones de igualdad y de bienestar suficiente para incorporarse plenamente al desarrollo social. En este sentido, pensamos y coincidimos con el planteamiento de la iniciativa, en la que se expresa que uno de los satisfactores más preciados es precisamente el trabajo como medio de superación personal y como elemento para otorgar a la familia el sustento y tranquilidad necesaria para el desarrollo. Así, se considera viable aprobar que el H. Ayuntamiento una esfuerzos con los órdenes de Gobierno Estatal, para que se implemente en Puerto Vallarta, este programa tan importante para la sociedad Vallartense. Una segunda parte es la forma, es decir, el procedimiento para la aprobación de destinar la cantidad de \$1, 080,000.00 (un millón ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para la inversión en este programa, debiendo señalar que la idea principal de éste programa, que no es la de otorgar al ciudadano el dinero a fondo perdido, sino mediante la figura de contratación laboral temporal, con la idea de que en el tiempo que dure la prestación los beneficiarios del programa podrán buscar otras fuentes de ingreso, es decir la idea es que este apoyo le facilite al ciudadano la realización de diversos proyectos, permitiendo al ciudadano que sea éste el autor y responsable de su propio desarrollo, en tanto que el municipio recibe al mismo tiempo un auxilio adicional para llevar más satisfactores sociales a la sociedad, con lo que se potencializa el alcance de este programa. Dimensión Económica: Cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, y para apoyar otras actividades que como ya o señalamos, son igualmente importantes para el desarrollo personal y de las sociedades. Un punto importante a destacar, es el hecho de que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, no es el único que interviene en éste proyecto pues como ya se dijo la aportación municipal es una parte de la inversión total, misma que se realizará en forma conjunta Estado y Municipio. De igual forma es de señalarse que al ser la sociedad la destinataria final de s actividades del Estado, cualquier inversión que se haga en pro de la misma, está definitivamente justificada. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo humano,

más cuando se hace a través de elementos que nos dan certeza en que las personas se verán directamente beneficiadas con la actividad del Ayuntamiento, y que este beneficio será permanente como en el presente caso. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. CONCLUSIONES. Por lo anteriormente expuesto, se desprende la procedencia de la aprobación de éste PROGRAMA EMERGENTE DE EMPLEO TEMPORAL con un presupuesto por parte del Municipio de \$1'080,000.00 (un millón ochenta mil pesos 00/100 M.N.). Por último es de señalar que se considera indispensable aprobar el presente proyecto, por ser este un requisito indispensable para realizar las firmas de los convenios correspondientes e iniciar definitivamente la implementación del proyecto en nuestro municipio, en beneficio de novecientas familias Vallartenses de escasos recursos. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con PUNTO DE ACUERDO Punto Primero: Se aprueba la participación de Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, en el PROGRAMA EMERGENTE DE EMPLEO TEMPORAL con un presupuesto por parte del Municipio de \$1'080,000.00 (un millón ochenta mil pesos 00/100 M. N.) de conformidad con las consideraciones y especificaciones citadas en el cuerpo del presente Acuerdo. Punto Segundo: Se autoriza al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y a la Tesorera Municipal para que representen al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la firma del Convenio que se adjunta al presente dictamen para la aplicación del programa. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, Julio del 2009. La Comisión de Hacienda y Promoción Desarrollo Económico Municipal. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García. Regidora Presidente de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la comisión edilicia de Hacienda Municipal. (Rúbrica). L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado en la comisión edilicia de Hacienda Municipal, Presidente de la Comisión edilicia de Promoción de Desarrollo Económico Mpal. (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal romero. Síndico Municipal e integrante de la comisión edilicia de hacienda municipal. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz. Regidor colegiado de la comisión edilicia de promoción de desarrollo económico municipal. (Rúbrica). Lic. Rafael Castro Vargas. Regidor colegiado de la comisión edilicia de promoción de desarrollo económico municipal. (Rúbrica).-----

--- Lo pongo a consideración para su aprobación. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Este es un tema que obviamente sí es urgente y sí necesitamos el aprobarlo para poder ser parte de este programa, comentarlo, anteriormente no hemos podido integrarnos a este programa que, cuyos beneficios saltan a la vista, porque había un obstáculo, un requisito que se alzaba como obstáculo, era requisito la integración de los trabajadores, los que estuvieran bajo este programa, que estuvieran dados de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social, por supuesto que nosotros en primera instancia dijimos, no hay ningún problema, los damos de alta y no hay ningún lío, el problema viene cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social para poderlo dar de alta, señalan como requisito que la totalidad de los trabajadores del Ayuntamiento deben de estar dados de alta, es decir, sí te doy de alta a esos trabajadores pero tienes que darme de alta a la totalidad de tus trabajadores. Entonces ese fue un obstáculo no nada más para Puerto Vallarta, para todos los Ayuntamientos que no están sus trabajadores integrados al Instituto Mexicano del Seguro Social, que pues es la gran mayoría, salvo algunas excepciones pues todos no estamos integrados al Instituto Mexicano del Seguro Social, tenemos todos los servicios que se otorgan de seguridad social a través de otras vías. Entonces sí nosotros desde el principio señalamos que ese requisito se tendría que salvar que se tendría que hacer a un lado, podemos garantizar obviamente todos los beneficios que se requieren, pero por otra vía. Por una u otra razón no se lograba, pero finalmente – esa es la buena noticia - este requisito se hizo a un lado, hoy podemos integrarnos a este programa en tiempos difíciles económicamente, representa por un lado beneficio para mucha gente de Puerto Vallarta que no tiene empleo y que puede tener un empleo temporal y por el otro lado, también nos permite tener algunos proyectos concretos que tenemos nosotros para el fortalecimiento de ellos. Entonces sí pues esto como se ha venido dando y como tenemos la necesidad de integrarnos ya, la

propuesta que hace la regidora Lizett Franco es, pues muy válida, necesitamos conocer al respecto para poderlos integrar. Entonces queda a su consideración. No sé si alguien tenga alguna duda, pero de no ser así, primero estaríamos aprobando el que podamos votarlo en este momento, dado que es el punto de asuntos generales. La primera votación sería si están ustedes de acuerdo en que se someta a consideración en este punto la propuesta que hace la regidora Lizett Franco. Quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. **APROBADO** por Unanimidad. Por consiguiente, toda vez que ya hizo la exposición del punto la regidora Lizett Franco, a su consideración la aprobación de dicha propuesta que permite integrarnos al programa de empleo temporal. Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo. **APROBADO por Unanimidad de Votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, por 15 (quince) votos a favor.-----

--- **6.3.- Uso de la voz por parte del regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez.** “Gracias Presidente. Buenos días. Presidente, yo me encuentro sumamente preocupado por todo lo que se ha venido manejando en la prensa. Desgraciadamente no tenemos información – al menos yo en lo personal - que no hay recursos en la comuna, inclusive por ahí van a dejar de cobrar algunos funcionarios alguna quincena o proporcional a una quincena. Diferentes proveedores que por ahí se han acercado, adeudos que tiene el municipio hacia con ellos. Entonces para evitar todo esto y tener la información alcalde, yo solicito que se nos convoque a todos los regidores para llevara cabo una reunión de trabajo donde comparezca la tesorera y nos explique de manera detalladas todos estos movimientos que llevamos a la fecha, tanto en ingresos como de egresos, para evitar ese tipo de comentarios y sobre todo tener la información alcalde”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Por supuesto que mas que sano la propuesta que usted hace señor regidor, por supuesto que tendremos la reunión la semana que entra sin falta, porque creo que es lo mas sano, lo mas sano es conocer con exactitud la situación, para precisamente dejar de lado versiones que no corresponden a la realidad. ¿Cuál es la realidad?, también en parte hay algo de cierto en lo que se ha venido difundiendo. Hay un problema económico generalizado, creo que todos lo vemos, todos lo sentimos, nos lo dicen en la calle, se ve en las noticias, hay un impacto económico a nivel internacional, no es a nivel México. Y a nivel México por supuesto que no somos ajenos a esas circunstancias y yéndonos concretamente a lo que los gobiernos – y digo los gobiernos de los tres órdenes - en toda la República Mexicana es un problema del que no se sustrae ningún orden de gobierno en la República Mexicana y que contrario a lo que algunos piensan, porque no sé si a ustedes si les ha tocado, pero a mí me ha tocado en el contacto con la ciudadanía, dentro de la lógica de algunos ciudadanos o de muchos ciudadanos, saben que estamos en crisis, pero dentro de su lógica piensan que solamente impacta a las personas y que los gobiernos somos ajenos a estas crisis. Por supuesto que todos aquí sabemos que los gobiernos no son ajenos a una situación económica que envuelve a todo, y tan no se es ajeno que tenemos un problema que, nomás voy hacer un repaso rápido regidor. “Paro técnico en Monclova por problema económico”, “Todo un municipio de Tamaulipas en paro técnico por situación económica”, dice: “tanto policías en Ciudad Mier, empleados de obras públicas y del servicio de recolección de basura y todos en general trabajarán quince días y el resto tendrán que ir a descansar a su casa por la situación económica”, “Declaran en quiebra al Ayuntamiento de Romita en Guanajuato”, “Crisis financiera en el Ayuntamiento.”, que este es el origen en parte de todos los males, retención de partidas federales, aquí habla de toda la República Mexicana, no habla de un municipio en especial. Es un compendio de diferentes diarios. “Los municipios de Coahuila en crisis financiera”, todos. “Ayuntamientos a punto de quiebra”. Esta es una nota nacional, todos los Ayuntamientos. Yo no sé si ustedes estén enterados, pero salió esta nota en el noticiero que durante quince días todo el Gobierno del Estado, incluyendo el Gobierno del Estado en paro técnico. Así como las empresas que hacen paros técnicos, sin cobros de salarios, bueno, así también se señala, pero no vayamos muy lejos, aquí mismo, en un diario que - cuya principal por cierto era que no había dinero en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta - pero una cosa muy curiosa, creo que en la página tres – espero no equivocarme - al margen de la nota que manejan del municipio, donde con ciertos tintes de sensacionalismo se dice que no hay dinero en el

Ayuntamiento, pero lo que es mas, como que nada más publican las notas nacionales y no se dan cuenta de lo que se publica, dice, no, no es ésta amigo, es una nota, préstame el diario, es una nota nacional, aquí está, es en la página catorce, dice: “Termina JAUJA y sufren alcaldes”, “En treinta municipios falta de recursos”, página catorce, es una nota nacional que habla de la situación de los municipios a nivel nacional, también crisis. Y voy hablar, yo soy coordinador de los presidentes municipales emanados del PRI en Jalisco, les quiero decir que hemos recibido muchísimas llamadas, vamos a tener una reunión con carácter de urgente. Hay recortes presupuestales a nivel federal y a nivel estatal, que se traducen en menos participaciones para los municipios. Me decían ayer mismo, ayer mismo me decían algunos presidentes municipales que sus participaciones federales se han visto afectadas en algunos casos hasta en un setenta y cinco por ciento este último mes, que origina problemas muy serios. Voy a irme a datos muy ciertos del municipio de Puerto Vallarta. Nosotros empezamos muy bien el año, enero y febrero no tuvimos problemas, pero les quiero decir que en los siguientes mes a mes se han ido incrementado el recorte de partidas federales hacia nuestro municipio. Hasta el mes de julio traemos un déficit con respecto al año pasado de los veinte millones de pesos, también ya estoy en contacto con gente de Hacienda Federal para ver cómo le podemos hacer, porque en teoría el municipio debe de tener los mismos recursos que el año anterior cuando menos y resulta que no es así, pero lo peor del caso es que si seguimos con esto vamos a venir cerrando aproximadamente con cincuenta, o un poquito más millones de pesos menos, que obviamente repercuten en nuestro presupuesto. En recursos, en lo que son participaciones estatales debo decirlo que solamente es arriba de quinientos mil pesos. Y ésta es de hoy (mostrando la nota de un diario) que yo no lo había visto, pero aquí el regidor Ramón Aguirre me está haciendo el favor, página 16 de un diario local, que “afectará finanzas del municipio recorte presupuestal”, o sea, es un tema real, muy actual, muy cierto, nosotros hemos tenido reuniones en donde por supuesto, ustedes van a conocer la situación, la verdad que es una situación donde nada más hay que tener cuidado por supuesto, para cerrar adecuadamente y por supuesto pensar en la siguiente administración, puesto que es el último año de nuestro ejercicio, pero son situaciones en donde ahí vamos, donde estamos, vamos bien. Y yo soy de la idea también que le pongamos a las cosas su nombre, porque también por ahí se ha señalado – lo señalaba usted regidor – de una reducción al salario de los funcionarios. Voy a decirle exactamente cómo es. Precisamente en el análisis de esta situación funcionarios de primer nivel del municipio, de entre la serie de medidas – porque no es la única. Son varias, porque una sola no nos va a dar el elemento para enfrentar los problemas financieros, que insisto, son parte de todos los municipios del país y que por lo tanto también del nuestro. Dentro de una de las acciones definían “¿Por qué no?, yo la camiseta la traigo bien puesta decía uno, fueron dos funcionarios para ser exactos de donde se originó la idea, “todos traemos la camiseta muy bien puesta y no tenemos ningún problema en determinado momento colaborar con nuestro grano de arena”. No se soluciona el problema con eso, pero sin embargo ellos decían, yo estoy dispuesto a trabajar, no a paro técnico, a seguir trabajando y que el municipio se ahorre mi quincena. Entonces de ahí se origina la propuesta que se pone en la mesa al resto de funcionarios de primer orden. Quiero aclarar, jamás se ha pensado en los servidores públicos de base, en el que barre, en el que trapea, en el que recoge la basura, no. Esta es una propuesta que surge de compañeros que sinceramente yo aplaudo, con la camiseta bien puesta, porque es una acción que ayuda, a lo mejor, no a lo mejor, no soluciona, pero ayuda y que permite aliviar un poco, o sea que permite ser parte de este contexto de soluciones y ellos, de ellos se origina y hemos puesto a consideración de los servidores de primer nivel del orden municipal, es decir, directores, subdirectores y jefes solamente y quien considere, en que quien esté de acuerdo se sume, es una propuesta voluntaria y ya hay varios que se han sumado y hay varios que se han sumado y es obvio que varios vamos a estar ahí ¿por qué?, yo lo dije desde el primer momento, el presidente municipal con mucho gusto participa, es decir, yo estoy totalmente dispuesto a que una quincena sin dejar de trabajar esté ahí para aliviar la situación financiera, no total pero sí en una de las varias acciones que estamos teniendo. Y se han sumado ya varios directores, el que no esté dispuesto simple y sencillamente no se sumará y por supuesto estará en todo su derecho. Esto es voluntario, quien desee lo hará, quien no desee no lo hará. Por cierto ahí nos hicieron la propuesta que se los comunicáramos a los miembros del cabido para quien desee

se integre, quien no desee no se integre, esto es voluntario y yo creo – es un punto de vista muy personal, muy particular que creo - acciones como esas no son de criticarse, son de aplaudirse y vuelvo a señalar, no es obligatorio, es voluntarios, es una iniciativa que surge de ellos mismos, de un grupito, pero que está fortaleciéndose con la suma de cuando menos la gran mayoría. Quien no esté dispuesto a sumarse no lo hará, nada más la única propuesta que ellos hicieron es que no fuera de golpe, que fuera diluida en cuatro quincenas. Primero la propuesta fue de golpe, luego después se fue se fue a dos quincenas y luego finalmente en cuatro quincenas, una quincena diluida en cuatro pagos. Entonces eso es para dejar muy en claro lo que es la realidad y dejarnos de especulaciones y dejarnos de cosas que no, porque el Ayuntamiento afectar de manera directa el salario de un trabajador nunca lo hará, así sea de primer orden, pero si es acuerdo de ellos y si ellos nos lo están solicitando que lo hagan y sea un apoyo por supuesto que lo haremos. Por supuesto que este programa va hacerse porque ya llevamos un buen número de gente que lo está solicitando y empezará a aplicarse el quince de agosto, es decir, la próxima quincena. Eso es lo que hay, es lo cierto y es voluntaria y solamente a servidores públicos de primer nivel. Adelante regidor Heriberto”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Sí presidente, mira, en la situación muy personal, mi empresa por ejemplo de transporte, el cincuenta por ciento de la planta laboral colabora un día sí y otra no. A mí se me ocurre que aquí en el Ayuntamiento no subsana en nada una quincena del funcionario, en nada. Nombrar una comisión del manejo de transparentación y que sea de aquí hasta el día último de nuestro ejercicio quien quiera aportarle un día, dos días, tres días, cinco días, quien quiera. A mí se me hace duro que un funcionario – cualquiera que sea y no importa lo que gane - lo limiten de una quincena de un tajo, porque quieras o no ellos tienen sus gastos en sus casas, sus familias, sus hijos, máxime que vienen los gastos de escuela etcétera. Entonces yo quisiera mejor que se formara la comisión del Ayuntamiento y participáramos todos con lo que queramos participar, es decir, en esta quincena “yo dono tres días”, “yo dono una semana”, “yo dono un día”. Así sea el más humilde de los empleados, porque todos tienen la obligación, así como todos tienen el derecho. Yo creo que sí vale la pena se adecue de forma emergente y rápida una comisión para que se maneje y se anote o simplemente se avise a oficialía “¿Sabes qué?, yo esta quincena dono tres días”, una semana”. Yo creo que bien vale la pena que todos participemos. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí regidor, nada más, perdón por reiterar, informar, en cuanto a esta propuesta a la que hacía referencia, esa ya es una propuesta, ya hay muchos anotados, ya hay muchos, cierto ¿eh?, va a ser un apoyo, no recuerdo, ¿en cuánto se cuantifica el ahorro?, un millón trescientos, eso es lo que representa. Obviamente ahí es voluntario, hay quien va a decir que no, pero ahí el acuerdo pues en una reunión es que el apoyo es voluntario y se están anotando para que se le descuenta de una a cuatro, en las que ellos quieran, realmente el acuerdo ya de la mayoría es que sea en cuatro quincenas, pero la verdad es que hay una respuesta, yo en lo personal me siento muy agradecido, porque también lleva otro sentido, el sentido de la solidaridad y bueno, lo están haciendo. Eso ya va caminando y obviamente el que no está, porque también hay casos, hay casos donde de repente hay gente que quiere pero no puede, o sea, su situación no le permite participar como él quisiera, por supuesto que aquí no se obliga a nadie y cada quien de acuerdo a su circunstancia lo está haciendo, pero esta propuesta de la que les estoy hablando es una propuesta ya en marcha, ya con gente que está integrada y que por supuesto como las llamadas a misa, el que quiere va y el que no, no va. Así de sencillo, es en ese sentido ya. Es una de varias acciones, pero si me permites regidor, las demás acciones, pues las tocaremos en la reunión que para tal efecto se va a tener con la tesorera, porque por supuesto que esto no lo es todo, no soluciona eso el problema, hay una serie de medidas que se están tomando de manera integral para enfrentar este problema económico, que insisto, ya hay constancia de ello. Esto es no del municipio de Puerto Vallarta, es de los municipios de México ¿verdad? e incluso, pues yo creo que todo mundo sabemos del recorte presupuestal que hizo el Gobierno Federal, el recorte presupuestal que hizo el Gobierno del Estado que pues, entonces no es el gobierno municipal de Vallarta nada más, es un problema económico de todos lados ¿verdad?...adelante”. El regidor, C. Andrés González Palomera: “Presidente, antes que nada pues felicitar a todos los funcionarios que se sumen a esta medida que como bien tú lo mencionas, no es una solución pero es aportar un granito de arena. Yo hoy por la mañana en una entrevista en una estación

radiofónica expresaba que con mucho gusto en lo personal me sumo a lo que están proponiendo algunos directores. Ahondar en un punto que tocó el regidor Ricardo René, en torno a los proveedores del Ayuntamiento. Yo creo que han sido gentes que nos han prestado servicios que nos han dotado de mercancía, de muchas cosas que también el Ayuntamiento necesita para seguir trabajando. Yo sí te pediría que por favor comentaras, le pidieras a la encargada de la hacienda municipal que se sienta con ellos y les dé la explicación que tú nos estás dando en estos momentos. Yo estoy seguro que toda la gente conocedora de la situación nacional e internacional que estamos atravesando en estos momentos no tiene ningún inconveniente en esperarse unos días para recibir su pago, su emolumento. Entonces nada más, esto siempre ha sido así, de diálogo, con negociación, de todo; lo que no se vale es que nos escondamos, que no recibamos ya la llamada de la gente y que incluso le reclamemos ciertos servicios que nos prestaron hace meses y que no los hemos resuelto el pago. Entonces nada más pedirte que todos vayamos en un mismo sentido en la administración para que siga avanzando y no tener que incurrir en un paro técnico". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "De hecho creo que tenemos la solución en nuestras manos, ahorita ya alzada la mano la regidora Lizett, tiene que ver ahorita con algo que me imagino quiere participarnos, que si me permite lo voy abonar. En la próxima semana vamos a tener la oportunidad de ver cómo la deuda a proveedores está en relación directa con el adeudo "entrecomillado" de participaciones, o sea, lo que hemos dejado de percibir en participaciones se refleja en el adeudo a proveedores, pero es ni mandado a hacer, se soluciona el problema de participaciones, se soluciona el problema de proveedores, pero mas allá, porque es cierto, va implícito en lo que acabas de decir regidor, algo que tienes toda la razón, que yo creo que nadie vamos a dejar de reconocer, los menos culpables son nuestros proveedores, ellos, de ellos dependen trabajadores, dependen las familias de los trabajadores. Y la solución la tenemos nosotros en nuestras manos, ¿por qué?, Nacional Financiera tiene instituido un programa mediante el cual de manera directa Nacional Financiera aporta el recurso para pagarle a los proveedores del Ayuntamiento y ya nosotros nos entendemos con Nacional Financiera, es decir, ellos en un término de quince días máximo ellos tienen su pago y ya el pago proviene del financiamiento de Nacional Financiera mediante este programa y ya nosotros nos vemos con Nacional Financiera, ya es distinto ¿no?. Lo único que nos hace falta, que yo, ahorita yo creo que nos lo dirá Liz -porque es un asunto que ya nos fue planteado aquí- que fue turnado a comisión, la comisión de hacienda nos lo puede trabajar rápidamente para que nos lo dictamine en la siguiente sesión y de manera automática -al margen que nosotros podamos resolverlo o no antes- pero de manera automática ya estarán en condición es todos los proveedores de cobrar de manera pues prácticamente inmediata y ya nosotros nos entendemos con Nacional Financiera. No sé si quieran abundar algo más Liz". La regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García: "Bueno, solamente comentarlo. Se ha estado analizando ya en la comisión de hacienda no es la única ocasión, se ha planteado desde el año pasado, mas sin embargo con la preocupación que tenemos y la, vamos, con la realidad que estamos viviendo ahorita se volvió a tocar en la comisión. Hubo un cambio en el convenio de Nacional Financiera, comentarles que nos son muchos los municipios que están participando en este programa, mas sin embargo sí Gobiernos Estatales y el Federal sobre todo. ¿En qué consiste?, en que de alguna manera nosotros vayamos solventando a Nacional Financiera el pago, pero los proveedores no se vean afectados o perjudicados en cuestión del tiempo sobre todo. Entonces es eso, porque muchas veces su capital es muy corto y nosotros sí estamos necesitando sus servicios o su producto de manera constante. En ese sentido ya se encuentra el nuevo convenio en sindicatura para su posterior análisis y aprobación en dado caso en la comisión de hacienda. Pero es un tema que lo hemos estado analizando no en una sino en varias veces para que no se vean perjudicados los proveedores". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Ahí te encargamos Liz, porque nosotros hemos visualizado desde hace varios meses que esa es una solución para los proveedores, que por supuesto son también en quien pensamos mucho, esa es una buena situación ". El regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado: "No van a pagar ellos, lo vamos a pagar nosotros y al rato vamos a pagarles nosotros en mayor tiempo y con intereses". La regidora, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García: "En la cuestión del convenio se manifiesta bien, no se cobraría la tasa de intereses, aquí la cuestión de ganarle tiempo al

tiempo, esa es la cuestión con los proveedores, mas sin embargo se va a poner atención ahora sí que en la letra chiquita, para eso lo está revisando la sindicatura en el convenio nuevo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Es beneficioso ¿eh?, o sea, NAFINSA es la que hace el manejo y es en la búsqueda de apoyar a las empresas, sobre todo a las pequeñas. No sé si haya algún otro tema, si no, estaríamos clausurando la sesión.-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 10:48 (diez horas con cuarenta y ocho minutos) del día 29 (veintinueve) de Julio de 2009 (dos mil nueve) en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron y así quisieron hacerlo.-----\*

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal**  
**Presidente Municipal.**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Alfonso Bernal Romero**  
**Síndico Municipal.**

\_\_\_\_\_  
**C. Andrés González Palomera**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Claudia Verónica Gómez Quintero**  
**Regidora.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Ramón Aguirre Joya**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García**  
**Regidora.**

\_\_\_\_\_  
**C. Profra. Concesa Pelayo Arciniega**  
**Regidora.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Jorge Luis García Delgado**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. Rafael Castro Vargas**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Profra. Ma. Idalia De León Medina**  
**Regidora.**

\_\_\_\_\_  
**L.C.P. Santiago De Jesús Centeno Ulín**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Luis Raúl Melín Bañuelos**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.**  
**Regidor.**

\_\_\_\_\_  
**C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón**  
**Secretario General.**